



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



SAN JUAN, 08 ABR 2022

VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 05-3859-D-2021, CARATULADO: "DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO. E/PROPUESTA DE PROYECTO"; Y

CONSIDERANDO:

QUE MEDIANTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES DE ESTA UNIVERSIDAD ELEVA EL PROYECTO DE "MAESTRÍA EN EDUCACIÓN" CON DOS ORIENTACIONES: ORIENTACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORIENTACIÓN INCLUSIVA.

QUE CONFORME LA FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO OBRANTE A FS.3/73, LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE POSGRADO RESPONDE A NECESIDADES ADVERTIDAS DESDE LA FACULTAD DE FORMAR PROFESIONALES CAPACES DE DESARROLLAR FORMAS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN ORIENTADAS A EXAMINAR Y TRANSFORMAR LAS CREENCIAS, VALORES Y SUPUESTOS BÁSICOS IMPLÍCITOS EN LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS, EN LOS CONTEXTOS INSTITUCIONALES Y ACADÉMICOS DE LA UNSJ, EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL Y EN REGIONES ALEDAÑAS; EN POS DE CREAR UNA EDUCACIÓN MÁS JUSTA E IGUALITARIA.

QUE SE SEÑALA QUE LA PRESENCIA DE LA MAESTRÍA RESULTA NOVEDOSA EN LA REGIÓN NUEVO CUYO DEL CPRES, PORQUE SI BIEN EN ALGUNAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN EXISTE UNA DE LAS ORIENTACIONES PLANTEADAS (MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR), LA ORIENTACIÓN "EDUCACIÓN INCLUSIVA" ES NOTABLEMENTE

(CORRESPONDE A ORDENANZA N° 007 /22 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//2.-

NUEVA E IMPACTA POTENCIALMENTE EN LOS DISTINTOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO DE SAN JUAN Y EN REGIONES VECINAS.

QUE CABE RECORDAR, QUE DICHA FACULTAD FORMA EN CARRERAS VINCULADAS A LA DOCENCIA, COMO POR EJEMPLO EN LA "ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA", RESULTANDO CASI UNA OBLIGACIÓN INSTITUCIONAL Y ACADÉMICA OFERTAR UNA CARRERA DE POSGRADO PARA QUE SUS EGRESADOS CONTINÚEN SUS TRAYECTORIAS FORMATIVAS Y DE ESTA FORMA ELEVAR LA CALIDAD EDUCATIVA DE QUIENES SE DESEMPEÑAN EN INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS.

QUE POR LO EXPUESTO, SE CONSIDERA QUE LA CREACIÓN DE LA CARRERA DE POSGRADO PROPUESTA SE VINCULARÍA CON EL PRINCIPIO DE DEMOCRATIZAR Y TORNAR ACCESIBLE LA FORMACIÓN DE POSGRADO A UNA COMUNIDAD QUE DEMANDA SIMBÓLICAMENTE, LA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO A SEGUIR ACTUALIZÁNDOSE Y PERFECCIONÁNDOSE.

QUE EL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA "MAESTRÍA EN EDUCACIÓN" A CREAR, QUE OTORGA LOS TÍTULOS DE "MAGISTER EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR" Y DE "MAGISTER EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA", DE MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIESTRUCTURADO, SE ENCUENTRA ORGANIZADO EN DOS CICLOS: CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA Y CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADA; PREVIÉNDOSE SU DESARROLLO EN 4 SEMESTRES DE CURSADO Y 3 SEMESTRES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS.

QUE EL CONSEJO ASESOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO (CAEP) ANALIZA LAS ACTUACIONES EN VARIAS OPORTUNIDADES Y EFECTÚA OBSERVACIONES AL PROYECTO, (CORRESPONDE A ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//3.-

LAS QUE UNA VEZ INCORPORADAS AL MISMO, OTORGA EL AVAL PARA LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE.

QUE POR ORDENANZA N° 01/2022-CD-FFHA, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES APRUEBA EL TEXTO ORDENADO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA "MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA"; ADJUNTANDO EL MISMO COMO ANEXO DE LA ORDENANZA.

QUE LA COMISIÓN DE POSGRADO DEL CONSEJO SUPERIOR HA TOMADO LA DEBIDA INTERVENCIÓN Y EMITIDO EL DICTAMEN N° 03/2022, QUE DICE: "*DESPUÉS DE ANALIZAR LA PROPUESTA ELEVADA POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES DE ESTA UNIVERSIDAD, SOBRE LA CREACIÓN DE "MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA" APROBADA POR ORDENANZA N° 01/22-CD-FFHA, DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE Y DESPUÉS DE REALIZAR TODAS LAS OBSERVACIONES DEL CAEP, DE ESTA COMISIÓN SE SUGIERE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA REALIZADA*".

QUE OPORTUNAMENTE Y POR RESOLUCIÓN N° 139/02-CS, EL CONSEJO SUPERIOR DISPUSO QUE NO SE INICIEN INSCRIPCIONES DE ALUMNOS EN LAS CARRERAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, HASTA QUE NO HAYAN SIDO ACREDITADAS O AUTORIZADAS EXPRESAMENTE POR LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU); EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 532/2002) Y POR LA CONEAU (ORDENANZA N° 33-CONEAU-02), QUE COMO ANEXOS I Y II FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA.

(CORRESPONDE A ORDENANZA N° 007 / 22 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//4.-

QUE EL CUERPO, EN OPORTUNIDAD DEL TRATAMIENTO DEL TEMA EN EXAMEN, APROBÓ POR UNANIMIDAD EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUE ANTECEDE, TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN N° 139/02-CS, Y DISPUSO LA EMISIÓN DE LA PRESENTE NORMA CON FECHA 08/04/2022, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA DONDE FUE TOMADA ESTA DECISIÓN.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON LO RESUELTO EN SESIÓN DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2022 (ACTA N° 02/22-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN LA CARRERA DE POSGRADO “**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**”, QUE OTORGA LOS TÍTULOS DE “**MAGISTER EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR**” Y DE “**MAGISTER EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA**”, CUYA IMPLEMENTACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 139/02-CS.-

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE LA ORDENANZA N° 01/2022-CD-FFHA, EMITIDA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES DE ESTA CASA DE ALTOS ESTUDIOS, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE POSGRADO “**MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**”, QUE OTORGA LOS TÍTULOS DE “**MAGISTER EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR**” Y DE “**MAGISTER EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA**”; EN UN TODO DE ACUERDO CON EL TEXTO QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA

(CORRESPONDE A ORDENANZA N° 007 /22 -CS)

//.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



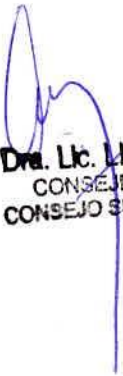
//5.-

PRESENTE NORMA.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N° 007 / 22 -CS




Dra. Lic. LILIANA ACOSTA
CONSEJERA DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.


Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN
CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR
Y CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//2.-

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO 1: INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA.....	4
1.1. NORMATIVA INSTITUCIONAL.....	4
1.2. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL.....	4
1.3. LOCALIZACIÓN DE LA PROPUESTA.....	6
CAPÍTULO 2: ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	7
2.1. PLAN DE ESTUDIO.....	7
2.1.1. Identificación curricular de la carrera.....	7
2.1.2. Objetivos de la carrera.....	9
2.1.3. Características curriculares de la carrera.....	9
2.1.4- EVALUACIÓN FINAL.....	19
2.2- REGLAMENTO.....	22
2.3- DE LOS ESTUDIANTES.....	22
2.3.1- Condiciones y requisitos de admisión.....	22
2.3.2. Procedimiento de selección de los postulantes.....	23
2.3.3. Inscripción.....	23
2.3.4. Requisitos de Permanencia, promoción y graduación.....	24
2.4- GESTIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA.....	27
2.4.1- Cuerpo académico.....	27
2.4.2- Funciones de las autoridades de la carrera.....	27
2.5- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA VINCULADAS CON LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN.....	31

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

//3.-

CAPÍTULO 3: INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS	
FINANCIEROS.....	33
3.1- ESPACIO FÍSICO Y EQUIPAMIENTO.....	33
3.2- RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS.....	33
3.3- RECURSOS FINANCIEROS.....	34
3.4- INFORMES SOBRE LA SUSTENTABILIDAD ACADÉMICA DE LA CARRERA.....	34
3.5- INSTITUCIONES VINCULADAS. CONVENIO CON INSTITUCIONES UNIVERSI- TARIAS Y NO UNIVERSITARIAS.....	35
CAPÍTULO 4: AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA.....	
ANEXO I.....	36
REGLAMENTO DE CARRERA.....	36
ANEXO II.....	57
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CARRERAS DE POSGRADO.....	57
ANEXO III.....	58
FORMULARIO DE RE-INSCRIPCIÓN ANUAL.....	58
ANEXO IV.....	60
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS.....	60
ANEXO V.....	62
INFORME DE AVANCE DE TESIS.....	62
ANEXO VI.....	64
ESTRATEGIAS DE HIBRIDACIÓN.....	64

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°

007 /22

-CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//4.-

CAPÍTULO 1: INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

1.1. NORMATIVA INSTITUCIONAL

EL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SE BASA EN LA SIGUIENTE NORMATIVA:

- RESOLUCIÓN N° 51/10 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, CONCERNIENTE A LA INCORPORACIÓN DE CARRERAS NUEVAS Y SUS TÍTULOS. RESOLUCIÓN N° 160/11 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, REFERIDA A LOS ESTÁNDARES Y CRITERIOS DE ACREDITACIÓN PARA CARRERAS DE POSTGRADO, SOBRE LOS QUE SE BASA CONEAU PARA LA INCORPORACIÓN DE CARRERAS DE POSGRADO Y SUS MODIFICATORIAS, RES. N° 2641-17, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN. RESOLUCIÓN 2385/15 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN REFERIDA AL RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE CARRERAS, OTORGAMIENTO DE TÍTULOS Y EXPEDICIÓN DE DIPLOMAS DE LAS INSTITUCIONES. UNIVERSITARIAS QUE INTEGRAN EL SISTEMA UNIVERSITARIO NACIONAL. RESOLUCIÓN N° 2641-E /17 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS CRITERIOS, LA ESTRUCTURA CURRICULAR, LAS CARGAS HORARIAS Y LAS MODALIDADES DE DICTADO DE LAS CARRERAS DE POSGRADO.
- REGLAMENTO ACADÉMICO PARA LAS ACTIVIDADES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.
- ORDENANZA N° 012/19-CS SOBRE EL REGLAMENTO GENERAL DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

1.2. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SE INCLUYE DENTRO DEL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES (FFHA) Y CONSTITUYE UN INSTANCIA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DIRECTAMENTE VINCULADA, POR UN LADO, CON EL DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN QUE GESTIONA EL PROFESORADO Y LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; Y POR OTRO LADO VINCULADA A LOS DEPARTAMENTOS DE LENGUA Y LITERATURA INGLESA, LETRAS, GEOGRAFÍA, HISTORIA, FÍSICO-QUÍMICA, MATEMÁTICA, ARTES VISUALES Y MÚSICA, QUIENES POSEEN CARRERAS DE GRADO QUE FORMAN PARA LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN EN DISTINTOS NIVELES DEL SISTEMA.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//5.-

ESPECÍFICAMENTE, SE RELACIONA CON EL INSTITUTO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA FFHA, CUYOS INTEGRANTES TIENEN A SU CARGO PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS FINANCIADOS POR DISTINTOS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES. ASIMISMO, ESTABLECE RELACIONES CON OTROS INSTITUTOS Y PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, CITADOS A CONTINUACIÓN, QUE COLABORAN CON UN ABORDAJE INTERDISCIPLINAR:

- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: PROGRAMA APORTES PARA EL MEJORAMIENTO CURRICULAR, PROGRAMA DESARROLLO Y APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EDUCATIVO- INFORMÁTICAS EN EDUCACIÓN.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN EN LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES: PROGRAMAS FORMACIÓN DOCENTE INICIAL Y CONTINÚA EN CIENCIAS, PROGRAMA PROPUESTAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA Y PROGRAMA EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS, RECURSOS DIGITALES EN LA EDUCACIÓN EN CIENCIAS.
- INSTITUTO DE FILOSOFÍA: PROYECTO "EL COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD CON LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES".
- INSTITUTO DE LITERATURA RICARDO GÜIRALDES: PROYECTO "EL DISCURSO DIGITAL EN LAS AULAS, ESTRATEGIAS DE ABORDAJE".
- GABINETE DE ESTUDIOS MUSICALES: PROYECTO "INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE MÚSICA DE LA FFHA"; PROYECTO "LA DIMENSIÓN EMOCIONAL EN LA CONFIGURACIÓN DE LA IDENTIDAD DOCENTE Y LA CONSTITUCIÓN DE LAS SUBJETIVIDADES EN EL PROFESORADO DE MÚSICA".
- GABINETE DE LENGUAS EXTRANJERAS: PROYECTO "LA CLASE DE INGLÉS MEDIADA POR TIC"; PROYECTO "PRÁCTICAS INCLUSIVAS Y TRAYECTORIAS ESCOLARES EN ALUMNOS CON DISCAPACIDAD EN LA CLASE DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA".

LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN ESTABLECE VÍNCULOS CON OTRAS CARRERAS DE POSGRADO:

- DOCTORADO EN FILOSOFÍA APROBADO POR LAS ORD. N° 08/17-CD-FFHA, ORD. N° 019/17-CS. RES N° 488/18 CONEAU Y R.M./296/2020, EN FUNCIONAMIENTO DESDE 2019.
- DOCTORADO EN GEOGRAFÍA, APROBADO POR ORD. N° 09/14-CD-FFHA, RES. N° 036/14- CS, ACTA CONEAU 422/15, R. M. 788/17, EN FUNCIONAMIENTO DESDE 2015.
- MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA, PLAN 2012, APROBADA POR ORD. N° 04/12-CD-FFHA, ORD. N° 008/12-CS, CATEGORÍA A EN CONEAU RESOLUCIÓN N° 1166/13, R.M./2934/2015, EN FUNCIONAMIENTO DESDE 2003 CON SU PLAN DE ESTUDIOS ANTERIOR.
- MAESTRÍA EN HISTORIA, APROBADA POR ORD. N° 04/98-CD-FFHA, ORD. N° 007/16-CS, CATEGORIZADA B-CONEAU. RESOLUCIÓN N°: 264/17,

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//6.-

R.M./914/2020, EN FUNCIONAMIENTO DESDE 1998 CON SU PLAN DE ESTUDIOS ANTERIOR.

- ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, APROBADA POR ORD. N° 01/16-CD-FFHA, ORD. N°06/16,-CATEGORIZADA B POR RES. 143/ 17 CONEAU Y R.M./642/2018, EN FUNCIONAMIENTO DESDE 1996 CON SU PLAN ANTERIOR.

ESTA ÚLTIMA CARRERA TIENE COMO OBJETIVO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA FUNCIÓN DOCENTE EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO AL BRINDAR A LOS PROFESORES, QUE SE DESEMPEÑAN EN ESTE NIVEL, UN ESPACIO DE FORMACIÓN, REFLEXIÓN, INVESTIGACIÓN Y COLABORACIÓN EN EL QUE LAS PRÁCTICAS DOCENTES PUEDAN SER OPTIMIZADAS, CONTRIBUYENDO ASÍ A ELEVAR LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA EN LA UNIVERSIDAD, A FORMAR DOCENTES CRÍTICOS, COMPROMETIDOS CON LA REALIDAD SOCIAL, RESPETUOSOS DE LA DIVERSIDAD CULTURAL, DISPUESTOS A SUPERAR LA DESIGUALDAD SOCIAL . CABE DESTACAR QUE LA MENCIONADA ESPECIALIZACIÓN ES FORMADORA DE GRAN CANTIDAD DE ESPECIALISTAS PROVENIENTES DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNSJ (FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS EXACTAS, CIENCIAS DE LA SALUD Y CIENCIAS SOCIALES), QUIENES DEMANDAN LA CONTINUIDAD DE FORMACIÓN DE POSGRADO EN EL ÁREA EDUCATIVA.

DADA LA VINCULACIÓN DESCRIPTA, LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SE CONSTITUYE EN UNA OFERTA DE GRAN RELEVANCIA NO SÓLO PARA LA COMUNIDAD ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD SINO TAMBIÉN PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL, AL FORTALECER LA PRODUCCIÓN, TRANSFERENCIA E INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS FORMATIVAS.

ASIMISMO, LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN ESTABLECE VÍNCULOS CON ALGUNAS CARRERAS DE POSGRADO INSERTAS EN OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNSJ:

- DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, CREADO POR ORDENANZA N° 002-CS-2015, ORDENANZA N° 017-CS-2015 Y POR CONEAU (ACTA 434).
- MAESTRÍA EN INVESTIGACIÓN DE LAS CIENCIAS SOCIALES, CREADA POR ORDENANZA N° 012-CS-2013 Y POR CONEAU (ACTA 388/13).

1.3. LOCALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

LAS ACTIVIDADES DE LA MAESTRÍA SE DESARROLLARÁN EN LA FFHA SITA EN AVENIDA JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 230 (OESTE) O EN CUALQUIERA DE LAS SEDES DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA.

ESTA PROPUESTA DE MAESTRÍA SE INSERTA EN EL CPRES REGIÓN NUEVO CUYO (CONSEJO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR).

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°

007 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



117.-

CAPÍTULO 2: ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

2.1. PLAN DE ESTUDIO

2.1.1. IDENTIFICACIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA

- FUNDAMENTACIÓN

LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, PARTE DE CONSIDERAR A LA EDUCACIÓN COMO UN OBJETO COMPLEJO Y NO REDUCE SU ABORDAJE A MEROS PROBLEMAS TÉCNICOS. JUNTO A H. GIROUX (2017, PÁG.18) CONCEBIMOS A LA EDUCACIÓN COMO “UNA PRÁCTICA MORAL Y POLÍTICA ACTIVAMENTE INVOLUCRADA NO SOLAMENTE EN LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO, HABILIDADES Y VALORES, SINO TAMBIÉN EN LA CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES, MODOS DE IDENTIFICACIÓN, Y FORMAS DE ACCIÓN INDIVIDUAL Y SOCIAL”. DESDE UNA PERSPECTIVA LATINOAMERICANA, ENTENDEMOS LA EDUCACIÓN COMO UNA PRÁCTICA DE LA LIBERTAD, EN LA CUAL SE RESALTA EL CARÁCTER POLÍTICO Y ÉTICO DEL PROBLEMA EDUCATIVO (FREIRE, 2005).

LA COMPLEJIDAD QUE EL OBJETO ENCARNA ES PARTICULARMENTE DESAFIANTE POR LA MAGNITUD Y MULTIPLICIDAD DE ABORDAJES QUE ES SUSCEPTIBLE. EL DEVENIR DEL CAMPO EDUCATIVO NOS SITÚA ANTE LA DELIMITACIÓN DE PROBLEMÁTICAS QUE SON PASIBLES DE MIRADAS FOCALIZADAS, SIN PERDER LA VISIÓN HOLÍSTICA DEL MISMO. EN VIRTUD DE ELLO, ESTA CARRERA PROPONE FOCALIZAR LA FORMACIÓN EN DOS ORIENTACIONES: ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, AMBAS ASOCIADAS A LA DEMOCRATIZACIÓN Y UNIVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN COMO DERECHO. LA PRIMERA ORIENTACIÓN SUPONE EL TRATAMIENTO DE LO QUE ACONTECE EN EL NIVEL SUPERIOR, EN SUS ASPECTOS POLÍTICOS, PEDAGÓGICOS E HISTÓRICOS, CON LA INTENCIÓN DE GENERAR UN SABER ESPECIALIZADO EN TORNO A ESTE NIVEL. LA SEGUNDA ORIENTACIÓN ESPECIFICA EL ABORDAJE DE LA DIVERSIDAD EN UNA PLURALIDAD DE CONTEXTOS Y PERSPECTIVAS EDUCACIONALES, DONDE LA AMPLIACIÓN DE SUJETOS DESTINATARIOS RESULTA UNA CONSTANTE Y SE INSTALA COMO MODO DE TRABAJAR LA APROPIACIÓN IGUALITARIA DE LOS BIENES SOCIALES, CULTURALES, ECONÓMICOS Y SIMBÓLICOS DE UNA SOCIEDAD.

DE ESTE MODO, ESTA PROPUESTA PRETENDE SITUARSE COMO UNA OPCIÓN FORMATIVA QUE BRINDE HERRAMIENTAS TEÓRICO-METODOLÓGICAS PARA COMPRENDER Y TRANSFORMAR LA ACCIÓN, LOS VALORES Y LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS DENTRO DE CONTEXTOS DIVERSOS, RECURSOS E HISTORIAS. SE TRATA DE PRÁCTICAS

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°

007 / 22 -CS) //.-

[Handwritten signatures in blue ink]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//8.-

LIBERADORAS, COLABORATIVAS, TRANSFORMADORAS, ORIENTADAS AL LOGRO DE UNA SOCIEDAD MÁS JUSTA.

EN OTRAS PALABRAS, LA PROPUESTA PRETENDE ABORDAR LA EDUCACIÓN EN EL MARCO DE LAS CONDICIONES SOCIOCULTURALES QUE LE DAN ORIGEN, LA TENSIONAN Y LA VUELVEN UN OBJETO SOCIAL SUSCEPTIBLE DE SER ABORDADO DE MANERA CONTEXTUALIZADA. CON ESTO NOS ALEJAMOS DE DISCURSOS SUSTANCIALISTAS Y NORMATIVOS ACERCA DE LA EDUCACIÓN Y PROPONEMOS LA GENERACIÓN DE DISCURSOS INTERPRETATIVOS Y CRÍTICOS QUE POSIBILITAN Y PROMUEVEN, A SU VEZ, PRÁCTICAS EDUCATIVAS SITUADAS Y DEMOCRATIZADORAS.

TENIENDO EN CUENTA EL POSICIONAMIENTO TEÓRICO ENUNCIADO, LA CREACIÓN DE UNA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SE JUSTIFICA POR VARIAS RAZONES:

- RESPONDE A LA NECESIDAD DE FORMAR PROFESIONALES CAPACES DE DESARROLLAR FORMAS DE ANÁLISIS Y DE INVESTIGACIÓN ORIENTADAS A EXAMINAR Y TRANSFORMAR LAS CREENCIAS, VALORES Y SUPUESTOS BÁSICOS IMPLÍCITOS EN LAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS, EN LOS CONTEXTOS INSTITUCIONALES Y ACADÉMICOS DE LA UNSJ, EN EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL (EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES) Y EN REGIONES ALEDAÑAS, EN POS DE CREAR UNA EDUCACIÓN MÁS JUSTA E IGUALITARIA.
- SE SOSTIENE ESTA PROPUESTA ANTE LA NECESIDAD DE OFRECER EN LA FFHA UNA CARRERA DE POSGRADO ESPECÍFICA AL CAMPO EDUCATIVO. EN ESTE SENTIDO, LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN RESULTA DOBLEMENTE DEMANDADA. POR UN LADO, LA FFHA FORMA EN CARRERAS DE GRADO VINCULADAS A LA DOCENCIA, LO QUE RESULTA CASI UNA OBLIGACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL DE OFERTAR UNA CARRERA DE POSGRADO PARA QUE SUS EGRESADOS CONTINÚEN SUS TRAYECTORIAS FORMATIVAS SEGÚN LOS PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y POLÍTICOS DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA. POR OTRO LADO, LOS NUMEROSOS PROFESIONALES QUE FORMA LA ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA, PROVENIENTES A SU VEZ DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNSJ, PETICIONAN CONSTANTEMENTE LA CONTINUIDAD DE SU FORMACIÓN ACADÉMICA EN INSTANCIAS DE MAESTRÍA, LO QUE REDUNDARÍA EN ELEVAR LA CALIDAD EDUCATIVA DE QUIENES SE DESEMPEÑAN EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA.
- SU PRESENCIA RESULTA NOVEDOSA EN LA REGIÓN NUEVO CUYO DEL CPRES. SI BIEN EN ALGUNAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN EXISTE UNA DE LAS ORIENTACIONES PLANTEADAS (MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SUPERIOR), LA ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA ES NOTABLEMENTE NUEVA E IMPACTARÍA POTENCIALMENTE EN LOS DISTINTOS NIVELES DEL SISTEMA EDUCATIVO DE SAN JUAN Y EN REGIONES COLINDANTES.

POR LO EXPUESTO, LA CREACIÓN DE ESTA CARRERA DE POSGRADO SE VINCULARÍA CON EL PRINCIPIO DE DEMOCRATIZAR Y TORNAR ACCESIBLE LA FORMACIÓN DE (CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°

007 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//9.-

POSGRADO A UNA COMUNIDAD, EN SENTIDO AMPLIO DEL TÉRMINO, QUE DEMANDA SIMBÓLICAMENTE LA MATERIALIZACIÓN DEL DERECHO A SEGUIR ACTUALIZÁNDOSE Y PERFECCIONÁNDOSE.

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA:

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

DENOMINACIÓN DE LA TITULACIÓN A OTORGAR:

MAGISTER EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

MAGISTER EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA

2.1.2. OBJETIVOS DE LA CARRERA

- GENERAR EN EL ÁMBITO DE LA FFHA UN TRAYECTO FORMATIVO DE POSGRADO QUE, A PARTIR DE POSICIONAMIENTOS INTERPRETATIVOS Y CRÍTICOS, PROMUEVA PRÁCTICAS EDUCATIVAS SITUADAS, DEMOCRATIZANTES E INCLUSIVAS EN POS DE LOGRAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EDUCACIÓN CON MAYOR JUSTICIA SOCIAL.
- FORMAR PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN QUE SEAN CAPACES DE ACTUALIZAR, PROFUNDIZAR Y PROBLEMATIZAR EL CONOCIMIENTO DESDE PERSPECTIVAS Y PARADIGMAS COMPRENSIVISTAS Y EMANCIPADORES DE LAS DISTINTAS DIMENSIONES DE LA REALIDAD EDUCATIVA.
- PROMOVER PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN EN LOS MAESTRANDOS QUE PERMITAN COMPRENDER Y ANALIZAR LOS SENTIDOS Y SIGNIFICADOS QUE LOS ACTORES OTORGAN A SUS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN INTERACCIÓN CON LAS MÚLTIPLES DIMENSIONES DE LA REALIDAD SOCIAL, PARA GENERAR UN CONOCIMIENTO SITUADO, CRÍTICO, POLÍTICO, MÁS HUMANIZADO Y TRANSFORMADOR.
- DESARROLLAR EN LOS MAESTRANDOS LA CAPACIDAD PARA EL DISEÑO, EL DESARROLLO Y LA EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS TRANSFORMADORAS DE LA REALIDAD EDUCATIVA TANTO EN EL NIVEL SUPERIOR, COMO EN OTROS NIVELES Y CONTEXTOS SOCIALES E INSTITUCIONALES.

2.1.3. CARACTERÍSTICAS CURRICULARES DE LA CARRERA

• REQUISITOS DE INGRESO

PODRÁN ASPIRAR AL TÍTULO DE MAGÍSTER EN EDUCACIÓN QUIENES SE ENCUENTREN

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//10.-

EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) GRADUADOS CON TÍTULO DE GRADO UNIVERSITARIO DE CARRERAS DE 4 AÑOS DE DURACIÓN Y 2.600 HORAS (RES. N°6 DE 1997, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN) COMO MÍNIMO, EN ALGUNA DISCIPLINA COMPRENDIDA EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, LAS CIENCIAS SOCIALES Y/O HUMANAS, PROVENIENTES DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS DE GESTIÓN ESTATAL O PRIVADA, DEBIDAMENTE LEGALIZADOS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE DE NUESTRO PAÍS.
- B) GRADUADOS CON TÍTULO DE GRADO UNIVERSITARIO DE CARRERAS DE 4 AÑOS DE DURACIÓN Y 2.600 HORAS COMO MÍNIMO, EN ALGUNA DISCIPLINA COMPRENDIDA EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, LAS CIENCIAS SOCIALES Y/O HUMANAS PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS, RECONOCIDAS POR AUTORIDAD LEGÍTIMA DE SU RESPECTIVO PAÍS Y DEBIDAMENTE LEGALIZADOS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE DE NUESTRO PAÍS.
- C) GRADUADOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CARRERAS VINCULADAS AL CAMPO EDUCATIVO DE 4 AÑOS DE DURACIÓN Y 2.600 HORAS COMO MÍNIMO.
- D) GRADUADOS DE CARRERAS DE 4 AÑOS DE DURACIÓN Y 2600 HORAS, COMO MÍNIMO, NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE NO POSEAN TÍTULO PROVENIENTE DEL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES Y/ O HUMANAS, QUE ESTÉN VINCULADOS AL CAMPO EDUCATIVO Y ACREDITEN INSERCIÓN NO MENOR A DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN FORMAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES. LOS POSTULANTES COMPRENDIDOS EN ESTE ÚLTIMO INCISO DEBERÁN REALIZAR Y APROBAR OBLIGATORIAMENTE UN CURSO DE NIVELACIÓN SOBRE LA CONFIGURACIÓN DEL CAMPO EDUCATIVO. ESTE CURSO SE DISEÑARÁ SEGÚN LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS POSTULANTES PARA GARANTIZAR TRAYECTORIAS EXITOSAS Y COMPENSAR PUNTOS DE PARTIDA DIFERENTES.

EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN RESOLVERÁ CUALQUIER OTRA SITUACIÓN NO CONTEMPLADA EN ESTE APARTADO.

- **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

LOS ASPIRANTES PARA INGRESAR EN LA MAESTRÍA PRESENTARÁN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- SOLICITUD DE ADMISIÓN ACOMPAÑADA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTABLEZCA EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA.
- UNA CARTA DE PRESENTACIÓN DE HASTA 1000 PALABRAS (1 1/2 PÁG.) QUE DÉ CUENTA DE SU MOTIVACIÓN PARA SER ADMITIDO EN LA CARRERA Y DE UNA TEMÁTICA DE SU INTERÉS POR INVESTIGAR. ESTO BRINDARÁ AL COMITÉ ACADÉMICO

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//11.-

UNA VISIÓN DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE PODRÁN CONCRETAR Y/ O PROFUNDIZAR, LO QUE TAMBIÉN PERMITIRÁ ALGUNOS AJUSTES CURRICULARES.

- FOTOCOPIA AUTENTICADA DEL TÍTULO DE GRADO Y/O CERTIFICADO ANALÍTICO, FOTOCOPIA DEL DNI O PASAPORTE, CURRICULUM VITAE. LOS TÍTULOS DE GRADO Y DE POSGRADO DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE LEGALIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN. LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS ANALÍTICOS DEBEN SER EXPEDIDOS POR LA FACULTAD DONDE SE OBTUVO EL TÍTULO, EN LOS QUE DEBEN FIGURAR LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN CADA ASIGNATURA. PARA EL CASO DEL SOLICITANTE CUYO TÍTULO HAYA SIDO OTORGADO POR UNA UNIVERSIDAD EXTRANJERA, ESTA LEGALIZACIÓN DEBE SER EFECTUADA POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN, EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE SU PAÍS O SU EQUIVALENTE Y POR LA EMBAJADA ARGENTINA SITUADA EN EL PAÍS DE ORIGEN. SI EL PAÍS NO SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA APOSTILLA DE LA HAYA, EL TRÁMITE CONCLUYE EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

- **MODALIDAD:** PRESENCIAL- SEMIESTRUCTURADA

- **ASIGNACIÓN HORARIA TOTAL DE LA CARRERA**

EL DESARROLLO DE LA CARRERA ESTÁ PREVISTO EN 4 SEMESTRES DE CURSADO Y 3 SEMESTRES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS.

LA CARRERA PRESENTA UN TOTAL DE 810 HORAS RELOJ, DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA:

- CURSOS/MÓDULOS: 630 HORAS RELOJ
- TESIS: 120 HORAS RELOJ
- PRÁCTICAS Y PASANTÍAS EN INVESTIGACIÓN: 60 HORAS RELOJ

- **ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA**

LA CARRERA SE ORGANIZA EN DOS CICLOS (TABLA I). EL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA, COMÚN A AMBAS ORIENTACIONES, PERMITE APROXIMAR AL MAESTRANDO A LAS PRINCIPALES DIMENSIONES DE LA REALIDAD EDUCATIVA CON EL OBJETIVO DE ANALIZARLA, PROBLEMATIZARLA Y REFLEXIONAR SOBRE ELLA. A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS PROPUESTOS PROMUEVE UN RECORRIDO EPISTEMOLÓGICO, PEDAGÓGICO-DIDÁCTICO, PSICOLÓGICO E HISTÓRICO-POLÍTICO DE LA EDUCACIÓN. ADEMÁS, BRINDA HERRAMIENTAS DE ESCRITURA ACADÉMICA PARA ACOMPAÑAR LOS TRABAJOS FINALES DE CADA MÓDULO. EL CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADA OFRECE MÓDULOS DIFERENCIADOS SEGÚN LAS ORIENTACIONES PROPUESTAS. EL RECORRIDO FORMATIVO

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//12.-

QUE SE PROPONE EN ESTE CICLO PRETENDE PROFUNDIZAR EN LAS HERRAMIENTAS TEÓRICO-METODOLÓGICAS PARA QUE EL MAESTRANDO PUEDA SUMERGIRSE EN LAS ESPECIFICIDADES DEL CAMPO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O DEL CAMPO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, SEGÚN SEA SU ELECCIÓN. ASIMISMO, EN ESTE CICLO, A PARTIR DEL TALLER DE TESIS, SE INICIA EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS EL QUE LUEGO SERÁ DESARROLLADO BAJO LA GUÍA DE UN DIRECTOR Y/O CO DIRECTOR.

TABLA I: ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

CICLOS	MÓDULOS COMUNES (A AMBAS ORIENTACIONES)		RÉGIMEN DE CURSADO	MODALIDAD DE DICTADO	CARGA HORARIA TOTAL	HORAS SEMANALES
CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA	EPISTEMOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA		SEMESTRAL	PRESENCIAL	45HS	10hs*
	EDUCACIÓN, ESTADO Y SOCIEDAD			PRESENCIAL	45HS	
	ENFOQUES SOCIO ANTROPOLÓGICOS EN EDUCACIÓN			PRESENCIAL	45HS	
	DISCURSO ACADÉMICO			PRESENCIAL	45HS	
	PROBLEMAS DIDÁCTICOS CONTEMPORÁNEOS			PRESENCIAL	45HS	
	DEBATES EN EL CAMPO DEL CURRÍCULUM			PRESENCIAL	45HS	
	TECNOLOGÍA EDUCATIVA			PRESENCIAL	45HS	
	CORRIENTES PSICOSOCIOLÓGICAS Y SOCIOCOGNITIVAS DEL APRENDIZAJE			PRESENCIAL	45HS	
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I			PRESENCIAL	30HS	
	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II			PRESENCIAL	30HS	
CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADA	MÓDULOS ESPECÍFICOS (SEGÚN CADA ORIENTACIÓN)					
	ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA				

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°

007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//13.-

	EDUCACIÓN SUPERIOR EN DIVERSOS CONTEXTOS	FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA	SEMESTRAL	PRESENCIAL	45HS	10hs*
	HISTORIA Y POLÍTICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA		PRESENCIAL	45HS	10hs*
	PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR	ENSEÑAR Y APRENDER EN LA DIVERSIDAD		PRESENCIAL	45HS	
	GESTIÓN Y PLANEAMIENTO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA		PRESENCIAL	45HS	
	SEMINARIO- TALLER DE TESIS			PRESENCIAL	30HS	
	TESIS				120 HS	
	PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN**				60HS	
TOTAL					810 HS.	

* **HORAS SEMANALES:** 10 HORAS POR SEMANA HASTA COMPLETAR LA CARGA HORARIA ESTIPULADA PARA CADA ACTIVIDAD CURRICULAR.

** **PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN:** SE PODRÁN REALIZAR EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, VINCULADOS A EDUCACIÓN, ACREDITADOS, DE LA UNSJ U OTRAS UNIVERSIDADES, EN AGENCIAS U ORGANISMOS ESTATALES DEDICADOS A LA INVESTIGACIÓN. ESTAS PRÁCTICAS SE CERTIFICARÁN SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA CARRERA.

● CONTENIDOS MÍNIMOS DE CADA MÓDULO

A- MÓDULOS COMUNES A AMBAS ORIENTACIONES

-EPISTEMOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN

CONCEPTO DE EPISTEMOLOGÍA. EL SURGIMIENTO DE LAS CIENCIAS SOCIALES. DEL

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//14.-

NEOPOSITIVISMO A POPPER. FINAL DEL FORMALISMO: KUHN Y LOS PARADIGMAS. SINGULARIDADES DE LAS CIENCIAS SOCIALES. LO IDEOLÓGICO EN LAS CIENCIAS. EL ESTATUS EPISTEMOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

-ENFOQUES SOCIO- ANTROPOLÓGICOS EN EDUCACIÓN

APORTES ANTROPOLÓGICOS Y SOCIOLÓGICOS A LA EDUCACIÓN. CULTURA, SOCIEDAD Y EDUCACIÓN: DEBATES TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS. DIFERENCIA, DIVERSIDAD Y DESIGUALDAD EN EDUCACIÓN. SENTIDOS DE LA DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN. SUJETOS E INSTITUCIONES. DERECHO A LA EDUCACIÓN Y A LA CIUDADANÍA.

-EDUCACIÓN, ESTADO Y SOCIEDAD

LOS ORÍGENES DEL ESTADO NACIÓN Y EL SISTEMA EDUCATIVO EN ARGENTINA.

EL SUJETO DE LA EDUCACIÓN ARGENTINA DESDE SUS DEFINICIONES POLÍTICAS EN LOS DIFERENTES MODELOS DE ESTADO.

EL DEBATE SOBRE EL ROL DEL ESTADO EN MATERIA EDUCATIVA. LOS ALCANCES DE LA REFORMA DEL ESTADO Y SU IMPACTO SOBRE LA AGENDA PÚBLICA.

FUNCIÓN DE LA EDUCACIÓN. TEORÍAS DEL CONSENSO Y DEL CONFLICTO.

-DISCURSO ACADÉMICO

EL DISCURSO ACADÉMICO. LOS GÉNEROS ACADÉMICOS. EL TEXTO. PROPIEDADES TEXTUALES. LA ENUNCIACIÓN EN EL DISCURSO ACADÉMICO.

-CORRIENTES PSICOSOCIOLOGICAS Y SOCIOCOGNITIVAS DEL APRENDIZAJE

TEORÍAS DEL APRENDIZAJE SOCIAL. TEORÍAS PSICOSOCIALES: LAS REPRESENTACIONES Y APRENDIZAJE SOCIALES. TEORÍAS DE LA MOTIVACIÓN. TEORÍAS DEL APRENDIZAJE CLÁSICAS. TEORÍAS CONSTRUCCIONISTAS DEL APRENDIZAJE Y AULAS PARA CREAR.

-PROBLEMAS DIDÁCTICOS CONTEMPORÁNEOS

LAS RELACIONES DE LA DIDÁCTICA GENERAL Y LAS DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS. LA CONSTRUCCIÓN DEL DISCURSO DIDÁCTICO. CONOCIMIENTO Y SABER ESCOLAR. CURRÍCULO PRESCRIPTO Y CURRÍCULO EN ACCIÓN. LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y LA PRÁCTICA PROFESIONAL DOCENTE. CUESTIONES TRANSVERSALES: RELACIONES TEORÍA-PRÁCTICA, GENERALIZACIÓN-ESPECIFICIDAD-MODELIZACIÓN, CLASES DE CONOCIMIENTO, LA NOCIÓN DE "SITUACIÓN". LOS ALCANCES DE LA DETERMINACIÓN.

-DEBATES EN EL CAMPO DEL CURRÍCULUM

EL CAMPO DEL CURRÍCULUM EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS SOCIALES.

ESCUELAS DE PENSAMIENTO CURRICULAR. DEBATE EFICIENTISTA. CURRÍCULUM FLEXIBLE, ENFOQUE DE COMPETENCIAS EN EL CURRÍCULO, INCORPORACIÓN DE (CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°

007 / 22 -CS) //-

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//15.-

TECNOLOGÍAS E INNOVACIÓN CURRICULAR. MODERNIZACIÓN CURRICULAR EN CLAVE TÉCNICO EFICIENTISTA.

DEBATE CURRICULAR POS-TECNICISTA. TEORÍA DELIBERATIVA EN EL CURRÍCULUM. PERSPECTIVA DE RECONCEPTUALIZACIÓN CURRICULAR. PERSPECTIVA CRÍTICA DEL CURRÍCULUM.

TECNOLOGÍA EDUCATIVA

RELACIONES ENTRE EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA. LA TECNOLOGÍA COMO CONTENIDO A ENSEÑAR. TECNOLOGÍAS DE LA EDUCACIÓN. TECNOLOGÍA EDUCATIVA. EDUCACIÓN MEDIADA POR TECNOLOGÍAS. EDUCACIÓN VIRTUAL Y A DISTANCIA. EDUCACIÓN HÍBRIDA. DIFERENCIAS, DESAFÍOS Y POSIBILIDADES. RECURSOS Y DESAFÍOS EN LA ACTUALIDAD. EDUCACIÓN, TECNOLOGÍA Y PANDEMIA. POSIBLES ESCENARIOS A FUTURO.

-SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I

PLANTEO DEL PROBLEMA. CONSTRUCCIÓN DE LOS ANTECEDENTES. DEFINICIÓN DEL TIPO DE INVESTIGACIÓN - REGLAS INFERENCIALES. ESTRUCTURA DEL DATO CIENTÍFICO - FORMULACIÓN DE LAS HIPÓTESIS O ANTICIPACIONES DEL SENTIDO, VARIABLES Y CATEGORÍAS.

-SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II

DEL DISEÑO A LA COMUNICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DEL ARTE Y MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL. SELECCIÓN DE SUJETOS O ESCENARIOS DE ESTUDIO: CUANTITATIVO (MUESTREOS ESTADÍSTICOS) Y CUALITATIVO (MUESTREOS INTENCIONALES Y TEÓRICOS). DISEÑO, APLICACIÓN DE TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN. PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS: CUANTITATIVA (ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA E INFERENCIAL) CUALITATIVO (INDUCCIÓN ANALÍTICA, TIPOLOGÍA MÉTODO COMPARATIVO CONSTANTE). COMUNICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN. COMPETENCIA ESCRITA Y COMPETENCIA ORAL.

B- MÓDULOS DIFERENCIADOS SEGÚN LAS ORIENTACIONES

• ORIENTACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR

-EDUCACIÓN SUPERIOR EN DIVERSOS CONTEXTOS

EDUCACIÓN COMO CAMPO. INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD EN EDUCACIÓN. EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE DISTINTOS NIVELES DE FORMALIZACIÓN. EL ESTUDIO DE LAS TRAYECTORIAS SOCIOEDUCATIVAS COMO HERRAMIENTA ANALÍTICA.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°

007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//16.-

-HISTORIA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN ARGENTINA. POLÍTICAS GLOBALES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU IMPACTO EN ARGENTINA. EL PROCESO DE BOLONIA. EL MERCOSUR UNIVERSITARIO.

CRISIS DEL SISTEMA CAPITALISTA: EL PAPEL DE LOS ESTADOS NACIÓN EN LA RECONFIGURACIÓN DE UN MUNDO POSPANDÉMICO Y SU IMPACTO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. ACCESO, PERMANENCIA Y EGRESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR. DERECHO Y DEMOCRATIZACIÓN DEL SABER EN LOS NUEVOS ESCENARIOS EDUCATIVOS.

-PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

LOS DESAFÍOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES. LAS MODALIDADES DE LA EVALUACIÓN Y SU RELACIÓN CON LOS PROPÓSITOS DE LA ENSEÑANZA Y DEL APRENDIZAJE.

FUNCIONES CLÁSICAS DE LA EVALUACIÓN: INICIAL, FORMATIVA, DIAGNÓSTICA Y FINAL. LA EVALUACIÓN EN LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS.

CRITERIOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN. LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN. CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

EVALUACIÓN FORMATIVA. LA RETROALIMENTACIÓN FORMATIVA. EVALUACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

-GESTIÓN Y PLANEAMIENTO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

EL DISEÑO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. MODELOS Y PROCESOS DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. DEBATES ACTUALES EN TORNO AL PLANEAMIENTO: GLOBALIZACIÓN, INTEGRACIÓN REGIONAL, INNOVACIÓN Y VANGUARDIA. LA GESTIÓN COMO PRÁCTICA SOCIAL. MODELOS DE GESTIÓN. LA AGENDA DE GESTIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. LEGITIMIDAD, CONSENSO, LIDERAZGO, TOMA DE DECISIONES, DELEGACIÓN Y SUPERVISIÓN. POLÍTICAS DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD EN EL NIVEL SUPERIOR.

• ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA

-FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

ENFOQUES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. EVOLUCIÓN HISTÓRICA. PERSPECTIVAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD. PRINCIPIOS, SENTIDOS Y SIGNIFICADOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

ENFOQUE DE LAS DIFERENCIAS. LA DIFERENCIA COMO UN VALOR NEGATIVO EN LAS PERSONAS. LA HOMOGENEIDAD. LA HETEROGENEIDAD Y PLURALIDAD. EL RESPETO

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//17.-

COMO VALOR Y PRINCIPIO FUNDAMENTAL. TEORÍA DE LA INTERSECCIONALIDAD. LA NATURALEZA DE LA INTERSECCIÓN Y LAS DESIGUALDADES. LA PERSPECTIVA INTERSECCIONAL EN LAS AGENDAS DE POLÍTICAS EDUCATIVAS.

-POLÍTICA EDUCATIVA E INCLUSIÓN

LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DESDE EL ENFOQUE DE DERECHO. LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS SOBRE EDUCACIÓN INCLUSIVA. CONTEXTO INTERNACIONAL Y NACIONAL. ESTRUCTURAS GUBERNAMENTALES QUE ABORDAN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.

-ENSEÑAR Y APRENDER EN LA DIVERSIDAD

LA ENSEÑANZA COMO PRÁCTICA SOCIAL COMPLEJA, SINGULARIDAD, SITUACIONALIDAD, MULTIDIMENSIONALIDAD. ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE. OBSERVACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE SITUACIONES DE ENSEÑANZA DESDE PROPUESTAS INCLUSIVAS. TENSIÓN HOMOGENEIDAD - HETEROGENEIDAD EN EL AULA. ESTRATEGIAS FLEXIBLES PARA EL AULA HETEROGÉNEA.

-PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

DIVERSIDAD Y EVALUACIÓN. EVALUAR PARA APRENDER. LA EVALUACIÓN AUTÉNTICA. PRACTICAS INCLUSIVAS Y PRÁCTICAS EVALUATIVAS. LA RETROALIMENTACIÓN. PROCESOS DE METACOGNICIÓN. LA EVALUACIÓN EN CONTEXTOS FLEXIBLES Y HETEROGÉNEOS.

-SEMINARIO - TALLER DE TESIS

VIGILANCIA EPISTEMOLÓGICA Y REFLEXIVIDAD. MODALIDADES DE COMUNICACIÓN Y PRESENTACIÓN: PROYECTO, INFORME DE AVANCE, INFORME FINAL Y DEFENSA DE LA TESIS. MARCOS NORMATIVOS Y REGLAMENTO DE TESIS. CRITERIOS DE ELECCIÓN DEL DIRECTOR. CALENDARIO Y CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PARA SU LOGRO. ROL DEL INVESTIGADOR EN LAS REUNIONES CIENTÍFICAS. DIVERSOS FORMATOS DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA. ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO AL ESTUDIANTE EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA TESIS Y LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN.

• ARTICULACIONES Y ENLACES CON OTRAS CARRERAS DE POSGRADO

SE PODRÁN PRESENTAR, A LOS FINES DE SU RECONOCIMIENTO- PREVIA INTERVENCIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO-, CERTIFICACIONES DE CURSOS Y MÓDULOS - SIMILARES EN CARGA HORARIA- REALIZADOS EN OTRAS CARRERAS DE POSGRADO. LAS CONDICIONES

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//18.-

DE RECONOCIMIENTO ESTÁN EXPLICITADAS EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA (ANEXO I).

• **MECANISMOS Y ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS DIVERSAS ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PLANTEADOS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA CARRERA UNA VEZ PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EVITAR EL DESGRANAMIENTO.

• **PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR**

TAL COMO ESTABLECE LA NORMATIVA INSTITUCIONAL, MEDIANTE DIVERSAS ESTRATEGIAS, COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE ENCUESTAS Y ENTREVISTAS A DOCENTES Y ALUMNOS, SE EVALUARÁN LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS, LOS OBJETIVOS, LOS CONTENIDOS Y LA BIBLIOGRAFÍA DE

CADA ACTIVIDAD ACADÉMICA. SE PROPICIARÁ QUE LA AUTOEVALUACIÓN SE INSTALE COMO PRÁCTICA RECURRENTE EN CADA ESPACIO FORMATIVO. CON LA INFORMACIÓN RECABADA EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA PROCEDERÁ A REALIZAR LOS AJUSTES QUE FUEREN NECESARIOS.

• **PROPUESTA DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES**

CON EL OBJETIVO DE ACOMPAÑAR LAS TRAYECTORIAS FORMATIVAS DE LOS ESTUDIANTES SE PREVÉ EL DISEÑO DE UN DISPOSITIVO PEDAGÓGICO COMPUESTO POR DOS ESTRATEGIAS ÍNTIMAMENTE ARTICULADAS. POR UN LADO, SE CONFORMARÁ UN EQUIPO DE TUTORES-DOCENTES QUE INTERVENDRÁ, MONITOREANDO Y ACOMPAÑANDO A LOS ESTUDIANTES, DURANTE TODO EL CURSADO DE LA CARRERA PERO ESPECIALMENTE EN LA ETAPA DE ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LA TESIS. LAS FUNCIONES DE LOS DOCENTES TUTORES ESTÁN ESPECIFICADAS EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA (ANEXO I)

POR OTRO LADO, SE SOLICITARÁ A LOS ESTUDIANTES, DE MANERA SEMESTRAL, LA PRESENTACIÓN DE INFORMES QUE DEN CUENTA DE LOS AVANCES EN SU FORMACIÓN DE POSGRADO. ESTOS INFORMES DOTARÁN DE INFORMACIÓN A LOS TUTORES-DOCENTES PARA IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS FOCALIZADAS A LOS ESTUDIANTES QUE LO REQUIERAN.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//19.-

2.1.4- EVALUACIÓN FINAL

• SOBRE EL TRABAJO FINAL DE LA CARRERA

LA CARRERA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CULMINA CON LA PRESENTACIÓN DE UNA TESIS QUE SERÁ ELABORADA DE FORMA INDIVIDUAL Y ESCRITA. EL TRABAJO DE TESIS DEBERÁ EVIDENCIAR EL ESTUDIO CRÍTICO DE UN TEMA O PROBLEMA EDUCATIVO Y EL MANEJO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO PROPIO DE LA TAREA DE INVESTIGACIÓN.

LA TESIS SE DESARROLLA BAJO LA DIRECCIÓN DE UN DIRECTOR Y CODIRECTOR (SI LO HUBIERA) QUE POSEA SIMILAR O MAYOR TITULACIÓN EN EL CAMPO EDUCATIVO.

LA ESCRITURA DE LA TESIS SERÁ REALIZADA EN LENGUA ESPAÑOLA Y LA DEFENSA, ORAL Y PÚBLICA, SERÁ REALIZADA EN LENGUA ESPAÑOLA, CONCRETÁNDOSE EN UNA SEDE PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

• SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

UNA VEZ APROBADO EL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA, EL COMITÉ ACADÉMICO INFORMARÁ AL MAESTRANDO QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE PRESENTAR EL PROYECTO DE TESIS. A PARTIR DE ESTE MOMENTO, EL ALUMNO TENDRÁ UN PLAZO DE SEIS MESES PARA REALIZAR DICHA PRESENTACIÓN Y DEBE SEGUIR LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN LA UNSJ Y POR EL REGLAMENTO DE LA CARRERA.

EL MAESTRANDO DEBE PRESENTAR EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PROYECTO EN EL CUAL CONSTEN SUS DATOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DEL/A DIRECTOR/A Y CODIRECTOR/A DE TESIS (SI LO HUBIERE), ADJUNTANDO SUS CORRESPONDIENTES CURRICULUM VITAE Y LA NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TESISISTA. ADEMÁS, DEBE INCLUIR EN ESTA PRESENTACIÓN EL PROYECTO DE TESIS. EL COMITÉ ACADÉMICO TIENE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS PARA EXAMINAR Y EVALUAR DICHA PRESENTACIÓN. EN TODOS LOS CASOS SE ENTREGARÁ UN INFORME CON LAS OBSERVACIONES PERTINENTES, SI LAS HUBIERE.

UNA VEZ APROBADO EL PROYECTO DE TESIS, EL MAESTRANDO TENDRÁ UN LAPSO DE 18 MESES (TRES SEMESTRES) PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS.

• SOBRE LA DIRECCIÓN DE LA TESIS

UNA VEZ CUMPLIDO Y APROBADO EL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA, EL

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //.-

[Handwritten signatures in blue ink]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//20.-

MAESTRANDO PODRÁ PROPONER UN DIRECTOR Y EN EL CASO DE QUE FUERA NECESARIO UN CODIRECTOR DE TESIS, PARA QUE LO ORIENTE DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ESTA. EN TODOS LOS CASOS, AL MENOS UNO DE LOS DOS RESPONSABLES DE LA TESIS DE MAESTRÍA (DIRECTOR O CODIRECTOR) DEBE PERTENECER a la UNSJ.

EL DIRECTOR Y CODIRECTOR DE TESIS DEBERÁN TENER ANTECEDENTES EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN QUE LOS HABILITEN PARA LA ORIENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE DICHOS TRABAJOS, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA.

SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL MAESTRANDO LA NÓMINA DE PROFESORES QUE CONFORMARÁN EL BANCO DE DIRECTORES. EL MISMO ESTARÁ CONFORMADO POR UN LISTADO DE PROFESORES DEL CUERPO DOCENTE DE LA CARRERA Y /O EXTERNOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN EL ORDENANZA INSTITUCIONAL.

- **SOBRE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AVANCE**

EL MAESTRANDO DEBERÁ PRESENTAR AL TÉRMINO DE CADA SEMESTRE UN INFORME DE AVANCE AVALADO POR SU DIRECTOR, CONFORME SE EXPLICITA EN ANEXO V.

- **SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS**

LA PRESENTACIÓN ESCRITA DE LA TESIS, EN FORMATO PAPEL Y/O DIGITAL, SE AJUSTARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA.

- **PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS**

SI EL MAESTRANDO NO PUDIERA PRESENTAR EN TÉRMINO SU TESIS PARA ACCEDER AL TÍTULO, TIENE LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR UNA PRÓRROGA. A FIN DE SOLICITAR QUE SE LE OTORQUE ESTA PRÓRROGA, EL TESISTA DEBE PRESENTAR AL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA UNA NOTA PERSONAL EXPONIENTE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HA CUMPLIDO CON LOS PLAZOS, LA CUAL DEBE ESTAR AVALADA POR EL DIRECTOR Y CODIRECTOR DE TESIS. ESTE TRÁMITE DEBE FORMALIZARSE CUANDO SE PRESENTE EL INCONVENIENTE Y DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN. EL COMITÉ ACADÉMICO DECIDIRÁ LOS PLAZOS DE LA PRÓRROGA.

- **SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA TESIS**

UNA VEZ PRESENTADO EL TRABAJO ESCRITO DE LA TESIS, EL COMITÉ ACADÉMICO DE (CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//21.-

LA CARRERA, REMITIRÁ UN EJEMPLAR EN FORMATO PAPEL Y/O DIGITAL A CADA UNO DE LOS JURADOS DESIGNADOS POR EL DECANO DE LA FFHA, PARA QUE SE EXPIDAN, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS, SOBRE SU APROBACIÓN O NO.

LA TESIS DE MAESTRÍA SERÁ EVALUADA POR UN JURADO INTEGRADO POR TRES (3) MIEMBROS, DEBIENDO SER AL MENOS UNO (1) DE ÉSTOS EXTERNO A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA Y EXCLUYE AL DIRECTOR DEL MISMO. LOS EVALUADORES DEBERÁN CONSIGNAR SI EL TRABAJO DE TESIS SE ENCUENTRA:

A) APROBADO SIN MODIFICACIONES

B) APROBADO CON MODIFICACIONES MENORES (PODRÁN SALVARSE EN LA DEFENSA ORAL)

C) SUJETO A MODIFICACIONES (DEBERÁN SALVARSE Y SER APROBADAS POR EL JURADO ANTES DE LA DEFENSA ORAL)

D) NO APROBADO

PREVIO A NOTIFICAR AL TESISISTA SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SE ENVIARÁ A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL JURADO, DICTÁMENES EMITIDOS POR LOS DEMÁS MIEMBROS DEL JURADO, PARA SU CONOCIMIENTO.

EL TESISISTA SERÁ NOTIFICADO SOBRE EL RESULTADO DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL JURADO. SÓLO PARA TESIS SUJETAS A MODIFICACIONES, EL TESISISTA TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE SEIS (6) MESES PARA RESPONDER A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. EN ESTE CASO, LA TESIS DEBERÁ ENVIARSE NUEVAMENTE A LOS MISMOS MIEMBROS DEL JURADO.

UNA VEZ QUE LOS JURADOS HAYAN APROBADO POR MAYORÍA EL TRABAJO ESCRITO DE LA TESIS (AL MENOS DOS), EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO A PROPUESTA DEL COMITÉ ACADÉMICO, FIJA LA FECHA PARA LA DEFENSA ORAL EN UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA (60) DÍAS DESPUÉS QUE EL TESISISTA SE HAYA NOTIFICADO DE LA EVALUACIÓN DEL JURADO.

EN CASO DE QUE EL TRABAJO ESCRITO RESULTARA NO APROBADO POR LA MAYORÍA DEL JURADO, EL ALUMNO PUEDE VOLVER A ELABORARLO Y PRESENTARLO NUEVAMENTE, TRANSCURRIDO UN LAPSO NO MAYOR DE UN AÑO. EL TRABAJO REELABORADO DEBE VOLVER A SER EXAMINADO Y EL JURADO EMITIRÁ UN NUEVO DICTAMEN.

SI EL TRABAJO RESULTARE "APROBADO SIN MODIFICACIONES O APROBADO CON MODIFICACIONES MENORES", EL TESISISTA PODRÁ DEFENDERLA ORALMENTE.

● SOBRE LA DEFENSA DE LA TESIS

LA TESIS DE MAESTRÍA DEBE SER DEFENDIDA DE ACUERDO LO ESTABLECE LA NORMATIVA INSTITUCIONAL, ANTE EL MISMO JURADO QUE INTERVINO EN LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO. EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE LA PRESENCIA FÍSICA DE (CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//22.-

ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL JURADO SE REALIZARÁ DE MANERA SINCRÓNICA POR MEDIO DE VIDEOCONFERENCIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED) DE LA UNSJ.

EN EL CASO SITUACIONES NO CONTEMPLADAS POR LA NORMATIVA LO RESOLVERÁ EL COMITÉ ACADÉMICO.

CONCLUIDA LA DEFENSA DE LA TESIS, EL TRIBUNAL, PROCEDE A EXTENDER EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE SUSCRIBEN TODOS LOS MIEMBROS DEL JURADO, DONDE FIGURAN POR SEPARADO LOS CONCEPTOS QUE RESPECTIVAMENTE MEREZCAN EL TRABAJO ESCRITO Y LA DEFENSA ORAL. DE AMBOS SE HACE UNA SOLA CALIFICACIÓN.

LA CALIFICACIÓN DE LA TESIS NO PODRÁ SER MENOR A SIETE (7) PUNTOS EN LA ESCALA DE CERO (0) A DIEZ (10). SIENDO LA MISMA: SATISFACTORIO: SIETE (7) PUNTOS; BUENO: OCHO (8) PUNTOS; DISTINGUIDO: NUEVE (9) PUNTOS Y SOBRESALIENTE: DIEZ (10) PUNTOS. PARA LOS TRABAJOS QUE NO ALCANCEN EL NIVEL DE APROBACIÓN, LA CALIFICACIÓN SERÁ DESAPROBADO. UNA VEZ TERMINADA LA SESIÓN, EL TRIBUNAL PROCEDE A LA LECTURA DEL ACTA HACIENDO PÚBLICA LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.

EN TODOS LOS CASOS EL DICTAMEN ES INAPELABLE.

2.2- REGLAMENTO

EL REGLAMENTO DE LA CARRERA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA SE ADJUNTA EN ANEXO I.

2.3- DE LOS ESTUDIANTES

2.3.1- CONDICIONES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

PODRÁN ASPIRAR AL TÍTULO DE MAGÍSTER EN EDUCACIÓN QUIENES SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) GRADUADOS CON TÍTULO DE GRADO UNIVERSITARIO DE CARRERAS DE 4 AÑOS DE DURACIÓN Y 2.600 HORAS (RES. N°6 DE 1997, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN) COMO MÍNIMO, PREFERENTEMENTE EN ALGUNA DISCIPLINA COMPRENDIDA EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, LAS CIENCIAS SOCIALES Y/O HUMANAS, PROVENIENTES DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS DE GESTIÓN ESTATAL O

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//23.-

PRIVADA, DEBIDAMENTE LEGALIZADOS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE DE NUESTRO PAÍS.

- B) GRADUADOS CON TÍTULO DE GRADO UNIVERSITARIO DE CARRERAS DE 4 AÑOS DE DURACIÓN Y 2.600 HORAS COMO MÍNIMO, PREFERENTEMENTE EN ALGUNA DISCIPLINA COMPRENDIDA EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, LAS CIENCIAS SOCIALES Y/O HUMANAS PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS, RECONOCIDAS POR AUTORIDAD LEGÍTIMA DE SU RESPECTIVO PAÍS Y DEBIDAMENTE LEGALIZADOS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE DE NUESTRO PAÍS.
- C) GRADUADOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CARRERAS VINCULADAS AL CAMPO EDUCATIVO DE 4 AÑOS DE DURACIÓN Y 2.600 HORAS COMO MÍNIMO.
- D) GRADUADOS DE CARRERAS DE 4 AÑOS DE DURACIÓN Y 2600 HORAS, COMO MÍNIMO, NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE NO POSEAN TÍTULO PROVENIENTE DEL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES Y/ O HUMANAS, QUE ESTÉN VINCULADOS AL CAMPO EDUCATIVO Y ACREDITEN INSERCIÓN NO MENOR A DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN FORMAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES.

LOS POSTULANTES COMPRENDIDOS EN ESTE ÚLTIMO INCISO DEBERÁN REALIZAR Y APROBAR OBLIGATORIAMENTE UN CURSO DE NIVELACIÓN SOBRE LA CONFIGURACIÓN DEL CAMPO EDUCATIVO. ESTE CURSO SE DISEÑARÁ SEGÚN LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS POSTULANTES PARA GARANTIZAR TRAYECTORIAS EXITOSAS Y COMPENSAR PUNTOS DE PARTIDA DIFERENTES.

EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN RESOLVERÁ CUALQUIER OTRA SITUACIÓN NO CONTEMPLADA EN ESTE APARTADO.

2.3.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN SERÁ EVALUADA POR EL COMITÉ ACADÉMICO QUE DETERMINARÁ LA PERTINENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN LA CARRERA. EN CASO DE SER NECESARIO, EL COMITÉ ACADÉMICO PUEDE SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN DE LOS MOTIVOS EN LOS QUE SE FUNDA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN Y UN DETALLE EXHAUSTIVO DE LOS CONTENIDOS DE LA CARRERA DE GRADO REALIZADA POR EL ASPIRANTE, ASÍ COMO OTROS REQUISITOS NECESARIOS PARA INGRESAR A LA MAESTRÍA.

2.3.3. INSCRIPCIÓN

EN CASO DE SER ACEPTADA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN, EL DICTAMEN SERÁ ELEVADO AL DEPARTAMENTO DE POSGRADO. ÉSTE LO ELEVARÁ AL DEPARTAMENTO ALUMNOS DE LA FFHA PARA SU INSCRIPCIÓN. UNA VEZ INSCRIPTO, EL MAESTRANDO DEBERÁ (CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//24.-

COMPLETAR EL TRÁMITE EN EL SISTEMA "SIU GUARANÍ". ESTE TRÁMITE ES OBLIGATORIO Y PERSONAL. LA MATRÍCULA DE MAESTRÍA, POR COHORTE, ESTÁ FIJADA EN 50 (CINCUENTA) ALUMNOS COMO MÁXIMO.

2.3.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

- CONDICIONES DE REGULARIDAD

SE CONSIDERA COMO ALUMNO DE LA MAESTRÍA, AQUEL QUE VA CUMPLIENDO EN FORMA PROGRESIVA LAS SIGUIENTES CONDICIONES, DURANTE EL DESARROLLO DE LA CARRERA:

- A) SOLICITUD DE ADMISIÓN APROBADA.
 - B) INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA SIU GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD.
 - C) CURSADO Y APROBACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA.
 - D) CURSADO Y APROBACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADA.
 - E) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS, DEL DIRECTOR Y/O CODIRECTOR PROPUESTO.
 - F) REINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA SIU GUARANÍ EN LA FECHA QUE ESTABLEZCA LA UNIVERSIDAD.
 - G) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE -AVALADOS POR EL DIRECTOR Y/O CODIRECTOR DE LA TESIS- SOLICITADOS POR EL COMITÉ ACADÉMICO.
- CADA INSTANCIA DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE SERÁ EVALUADA POR EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA.

- REINSCRIPCIÓN ANUAL

EL ALUMNO DEBE EFECTUAR UNA REINSCRIPCIÓN ANUAL RATIFICANDO SUS DATOS PERSONALES EN EL SISTEMA SIU GUARANÍ. ESTE TRÁMITE ES SIN CARGO/COSTO Y DEBE FORMALIZARSE EN LAS FECHAS QUE ESTABLEZCA LA UNIVERSIDAD. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTAS EXIGENCIAS, EL MAESTRANDO SERÁ DADO DE BAJA. SÓLO LE SERÁ OTORGADA LA REINSCRIPCIÓN SI SE ENCUENTRA AL DÍA CON SUS ARANCELES.

-BAJA DE INSCRIPCIÓN

SON CAUSALES DE BAJA AUTOMÁTICA DE INSCRIPCIÓN, ES DECIR PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO DE LA CARRERA, LAS SIGUIENTES:

- EL INCUMPLIMIENTO DEL TRÁMITE DE REINSCRIPCIÓN ANUAL.
- EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES.
- EL INCUMPLIMIENTO DE 2/3 PARTES EN LOS CURSOS QUE REALICE EN AMBOS CICLOS.
- LA DECISIÓN PERSONAL DE CESAR EN LOS ESTUDIOS, FORMALIZADA A TRAVÉS DE UNA NOTA.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//25.-

- LA DESAPROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS DE AMBOS CICLOS QUE HAN SIDO RECUPERADAS.
- EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y DE LOS INFORMES DE AVANCE CORRESPONDIENTES.

- ACTIVIDADES QUE DEBEN REALIZAR LOS MAESTRANDOS

A) EN EL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA

- EL MAESTRANDO DEBE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA PROPUESTO PARA EL CICLO Y LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN QUE DETERMINE EL PROFESOR RESPONSABLE DE CADA CURSO Y EL COMITÉ ACADÉMICO.
- EL MAESTRANDO DEBE CURSAR Y APROBAR LOS CURSOS QUE CONFORMAN ESTE CICLO, CUMPLIENDO UNA ASISTENCIA DEL 70 % A CADA UNO DE ELLOS. PARA APROBAR CADA CURSO, EL MAESTRANDO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EVALUACIÓN QUE ESTABLEZCA CADA MÓDULO. ADEMÁS DE PRESENTAR LOS TRABAJOS EVALUATIVOS QUE CADA ACTIVIDAD CURRICULAR DETERMINE. SI LAS EVALUACIONES NO RESULTARAN APROBADAS, EL ALUMNO TENDRÁ UNA SEGUNDA Y ÚLTIMA POSIBILIDAD DE RECUPERAR BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y MODALIDADES, SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL DOCENTE.

LOS MAESTRANDOS PODRÁN SOLICITAR HASTA UN 30% DE EQUIVALENCIAS PARA LOS CURSOS DEL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO APROBADOS EN CARRERAS Y/O CURSOS DE POSGRADO. EN EL CASO DE LOS EGRESADOS DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA FFHYA DE LA UNSJ, EL COMITÉ ACADÉMICO RESOLVERÁ EN CADA SITUACIÓN.

UNA VEZ EVALUADO Y APROBADO EL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA, DESDE EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO, SE LES COMUNICARÁ A LOS MAESTRANDOS QUE ESTÁN EN CONDICIONES DE ELEGIR LA ORIENTACIÓN DE LA CARRERA, PRESENTAR LOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE TESIS, EL DIRECTOR Y/O EL CODIRECTOR.

B) EN EL CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADA

LOS MAESTRANDOS DEBERÁN CUMPLIMENTAR CON EL CURSADO Y APROBACIÓN DE TODOS LOS CURSOS PREVISTOS SEGÚN LA ORIENTACIÓN ELEGIDA.

C) PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN

LOS MAESTRANDOS DEBERÁN CUMPLIMENTAR CON EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, VINCULADOS A EDUCACIÓN, ACREDITADOS, DE LA UNSJ U OTRAS UNIVERSIDADES, EN AGENCIAS U

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//26.-

ORGANISMOS ESTATALES DEDICADOS A LA INVESTIGACIÓN. ESTAS PRÁCTICAS SE CERTIFICARÁN SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA CARRERA.

- CONDICIONES DE GRADUACIÓN

LOS MAESTRANDOS DEBERÁN CUMPLIMENTAR CON LA APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES DEL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA Y DEL CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADA, EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN Y LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS PARA OBTENER LA TITULACIÓN QUE LA CARRERA OTORGA. LAS ESPECIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN FINAL SE EXPLICITAN EN EL APARTADO 2.1.4: EVALUACIÓN FINAL Y EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA.

-ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MAESTRANDOS

LA CARRERA PREVE DIFERENTES ACTORES Y MECANISMOS PARA LA ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MAESTRANDOS:

- EL COMITÉ ACADÉMICO DEBE APROBAR LOS INFORMES SEMESTRALES SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA CARRERA DE CADA MAESTRANDO. TAMBIÉN TENDRÁ A SU CARGO LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DIRECTOR Y/O CODIRECTOR DE TESIS (FUNDAMENTANDO EN ESTE CASO SU NECESIDAD DE INCORPORACIÓN), LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE TESIS Y EL SEGUIMIENTO TANTO DE LA CALIDAD DE LAS PROPUESTAS ACADÉMICAS, COMO DEL RENDIMIENTO DE LOS MAESTRANDOS EN LOS DISTINTOS TRAYECTOS DE SU CARRERA.
- EL/LA DIRECTORA/A DE LA CARRERA, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE ASESORAR A LOS POSTULANTES Y ALUMNOS EN LO RELACIONADO CON LA CARRERA, DEBE SER EL NEXO ENTRE LOS DOCENTES Y ALUMNOS/POSTULANTES DURANTE EL DESARROLLO DEL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA Y SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE LOS TESISISTAS EN EL CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADA, ACOMPAÑADO POR EL COMITÉ ACADÉMICO.
- EL TUTOR ACADÉMICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS MAESTRANDOS CON EL PROPÓSITO DE ORIENTARLO EN LO REFERIDO A SUS DECISIONES ACADÉMICAS, PROBLEMÁTICAS DE DIFERENTE ÍNDOLE, QUE PUDIERAN SURGIRLE, EN LA ELECCIÓN TANTO DEL TEMA DE TESIS, COMO ASÍ TAMBIÉN EN LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE ÉSTA.
- EL/LA DIRECTOR/A Y EL CODIRECTOR/A DE TESIS SERÁN RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO ACADÉMICO DEL MAESTRANDO DURANTE EL PROCESO DEL CICLO DE

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//27.-

LA FORMACIÓN ORIENTADA, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO Y DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN DEL TRABAJO ESCRITO.

- BECAS

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN CUENTA CON UN SISTEMA DE BECAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO, REGLAMENTADAS Y SOSTENIDAS POR UN SISTEMA PERIÓDICAMENTE AJUSTADO POR DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR, ORDENANZA 06/19-CS, AL QUE LOS MAESTRANDOS PODRÁN APELAR.

OTRO TIPO DE BECAS NO SON RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA FFHA Y SIENDO LA INSTITUCIÓN SOLAMENTE RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

2.4- GESTIÓN ACADÉMICA DE LA CARRERA

2.4.1- CUERPO ACADÉMICO

SE CONSIDERA CUERPO ACADÉMICO AL DIRECTOR DE LA CARRERA, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICA DE LA CARRERA, EL CUERPO DOCENTE, LOS DIRECTORES Y CODIRECTORES DE TESIS, SEGÚN LAS CONDICIONES QUE DEFINA LA NORMATIVA INSTITUCIONAL. LOS INTEGRANTES DEL CUERPO ACADÉMICO DEBERÁN POSEER FORMACIÓN DE POSGRADO EQUIVALENTE A LA OFRECIDA POR LA CARRERA Y ACORDE CON LOS OBJETIVOS DE ESTA O, SI EL CASO LO AMERITARA, UNA FORMACIÓN EQUIVALENTE DEMOSTRADA POR SUS TRAYECTORIAS COMO PROFESIONALES, DOCENTES O INVESTIGADORES EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN.

2.4.2- FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES DE LA CARRERA

- DIRECCIÓN DE LA CARRERA

EL DIRECTOR DE LA CARRERA ES DESIGNADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FFHA, SEGÚN LO ESTABLECE LA NORMATIVA DE LA UNSJ.

LA DIRECCIÓN ES RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DE LA CARRERA Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ ACADÉMICO EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIO.

SUS FUNCIONES SON:

A- COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES VINCULADAS CON LA CARRERA DE

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//28.-

MAESTRÍA JUNTAMENTE CON EL COMITÉ ACADÉMICO.

- B- EVALUAR EN FORMA CONTINUA LA CARRERA DE MODO QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE.
- C- CONVOCAR Y PRESIDIR EL COMITÉ ACADÉMICO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ACTUACIONES PERTINENTES: ANALIZAR Y DICTAMINAR LAS POSTULACIONES DE LOS ALUMNOS QUE LOS HABILITA A INICIAR LA CARRERA, EVALUAR LOS ANTECEDENTES DE DIRECTORES Y CODIRECTORES, EVALUAR PROYECTOS DE TESIS E INFORMES ANUALES DE AVANCE DE TESIS, DESIGNAR JURADOS PARA DEFENSA DE TESIS DE MAESTRÍA, MODIFICAR Y/O PROFUNDIZAR EL PROGRAMA DE LA CARRERA.
- D- CONSENSUAR CON LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL CASO DE PRESENTARSE LA NECESIDAD DE CONVOCAR A EXPERTOS.
- E- ACORDAR CON LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO LAS MODIFICACIONES Y MEJORAS QUE DEBAN INTRODUCIRSE EN LA CARRERA, SURGIDAS DE LAS EVALUACIONES EFECTUADAS POR EL COMITÉ ACADÉMICO Y GESTIONAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS AUTORIZEN.

- **COMITÉ ACADÉMICO**

ES EL ÓRGANO QUE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE COLABORAR CON LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA, BRINDANDO ASESORAMIENTO CIENTÍFICO DURANTE EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA CARRERA DE MAESTRÍA, DE MODO DE CONTRIBUIR CON LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS QUE SE BRINDAN. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO SON SELECCIONADOS EN FUNCIÓN DE LOS ANTECEDENTES ACADÉMICOS-CIENTÍFICOS ENTRE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DOCENTE. ESTÁ COMPUESTO POR CINCO MIEMBROS. LOS MIEMBROS ELEGIDOS SERÁN ELEVADOS AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FFHA Y SERÁN DESIGNADOS POR ÉSTE, MEDIANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO-LEGAL CORRESPONDIENTE.

SUS FUNCIONES SON:

- A- EVALUAR LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y RECOMENDAR LA ACEPTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A MAESTRANDOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.
- B- APROBAR LA ACREDITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE POSGRADO Y/O DAR EQUIVALENCIAS DE CURSOS.
- C- EVALUAR LOS INFORMES DE AVANCE DE TESIS DE LOS MAESTRANDOS.
- D- PROPONER LOS INTEGRANTES DE LOS JURADOS DE TESIS QUE EVALUARÁN LAS TESIS DE MAESTRÍA PRESENTADAS POR LOS MAESTRANDOS.
- E- EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LA CARRERA Y PROPONER PLANES DE MEJORA.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//29.-

F- RESOLVER SOBRE TODAS LAS CUESTIONES CONCERNIENTES AL DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA EN GENERAL, Y NO PREVISTAS EN LA PRESENTE.
G- PROPONER EL CUERPO DOCENTE QUE INTERVENDRÁ EN CADA COHORTE.
LOS TÉRMINOS DE MANDATO PARA LA DIRECCIÓN Y EL COMITÉ ACADÉMICO TENDRÁN UNA VIGENCIA CORRESPONDIENTE A 3 (TRES) AÑOS, SEGÚN LO ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE. LUEGO DEL MENCIONADO PERIODO, DICHAS AUTORIDADES PODRÁN SER RATIFICADAS EN SU DESIGNACIÓN O NO EN BASE DE UNA EVALUACIÓN DE LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA CORRESPONDIENTE.

- **CUERPO DOCENTE**

TIENE POR RESPONSABILIDAD GARANTIZAR NIVELES DE EXCELENCIA ACADÉMICA, DE LOS CONTENIDOS DE LA CARRERA Y DE LOS MAESTRANDOS INSCRIPTOS. ES PROPUESTO POR EL COMITÉ ACADÉMICO. ESTÁ INTEGRADO POR DOCENTES ESTABLES E INVITADOS, SEGÚN LO ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE DE LA UNSJ. EL CUERPO DOCENTE ESTABLE PERTENECE A LA UNSJ Y ESTÁ CONFORMADO POR PROFESORES QUE ASUMEN LOS DIFERENTES MÓDULOS DEL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA Y/O EN EL CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADA. LOS DOCENTES INVITADOS PERTENECEN A OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS.

LOS MIEMBROS DEL CUERPO DOCENTE PUEDEN CUMPLIR LAS FUNCIONES DE PROFESOR RESPONSABLE O COLABORADOR EN CADA ACTIVIDAD CURRICULAR.

CUMPLEN SUS FUNCIONES HASTA TANTO LO DETERMINE EL COMITÉ ACADÉMICO CONFORME A LOS RESULTADOS DE SU DESEMPEÑO, EL QUE SERÁ EVALUADO DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN EXTERNA QUE ESTABLECE LA CARRERA.

- **TUTOR ACADÉMICO**

EL TUTOR ACADÉMICO TIENE COMO FUNCIÓN:

- ACOMPAÑAR AL MAESTRANDO EN SU TRAYECTORIA EN EL TRAYECTO DE POSGRADO CON EL PROPÓSITO DE ORIENTARLO EN LO REFERIDO A SUS DECISIONES ACADÉMICAS Y EN LA ELECCIÓN TANTO DEL TEMA DE TESIS, COMO ASÍ TAMBIÉN EN LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE ESTA.
- INFORMAR AL COMITÉ ACADÉMICO, UNA VEZ POR SEMESTRE, SOBRE EL DESEMPEÑO DE CADA ESTUDIANTE A SU CARGO.
- ES FUNCIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO DESIGNAR EL CUERPO DE TUTORES Y ASIGNARLE ESTUDIANTES A SU CARGO MIENTRAS DURE LA COHORTE.

- **DIRECTOR DE TESIS**

PARA SER ACEPTADO POR EL COMITÉ ACADÉMICO, EL DIRECTOR DE TESIS DEBE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°

007 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//30.-

- POSEER TÍTULO EQUIVALENTE O SUPERIOR AL DE LA CARRERA QUE FORMA.
- SER DOCENTE-INVESTIGADOR EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN CON UNA TRAYECTORIA SUFICIENTE EN EL ÁREA DISCIPLINAR.
- POSEER DEMOSTRADA CAPACIDAD PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. CADA DIRECTOR PUEDE DIRIGIR HASTA CINCO (5) TESIS SIMULTÁNEAMENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVA INSTITUCIONAL.

SON FUNCIONES DEL DIRECTOR DE TESIS:

- A) ASESORAR AL MAESTRANDO EN LA ELECCIÓN DEL TEMA DE TESIS.
- B) ORIENTAR AL MAESTRANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS.
- C) ASESORAR AL MAESTRANDO EN TODO LO REFERIDO A LA ELABORACIÓN DE SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y EN ESPECIAL SOBRE LA METODOLOGÍA A EMPLEAR Y LAS FUENTES A UTILIZAR.
- D) SUPERVISAR LA INVESTIGACIÓN DEL MAESTRANDO Y AVALAR LOS INFORMES DE AVANCE CORRESPONDIENTES.
- E) INFORMAR AL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DEL MAESTRANDO CADA VEZ QUE ÉSTE LO REQUIERA.
- F) INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO ACERCA DE LAS ACTIVIDADES PERTINENTES DEL MAESTRANDO, INCLUYÉNDOSE LA APROBACIÓN DEL AVANCE DE TESIS Y LAS ASISTENCIAS A LAS REUNIONES DE DIRECCIÓN.
- G) OTORGAR UNA VEZ CONCLUIDO EL TRABAJO DE TESIS AUTORIZACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN.

- CAMBIO DE DIRECTOR DE TESIS

DURANTE EL DESARROLLO DE SU TRABAJO EL MAESTRANDO PUEDE SOLICITAR POR RAZONES JUSTIFICADAS EL CAMBIO DEL DIRECTOR DE TESIS. ESTA PROPUESTA ES RESUELTA POR EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA. EL DIRECTOR DE TESIS PUEDE RENUNCIAR A SU FUNCIÓN POR RAZONES JUSTIFICADAS COMUNICÁNDOSE AL COMITÉ ACADÉMICO. EN TAL CASO, EL ASPIRANTE DEBE NOTIFICARSE DE LA RENUNCIA Y PROPONER UN NUEVO DIRECTOR.

- CONSTITUCIÓN DEL JURADO DE TESIS

EL JURADO ENCARGADO DE EVALUAR LA TESIS DE MAESTRÍA ESTÁ CONSTITUIDO POR TRES (3) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) MIEMBROS SUPLENTE. LOS INTEGRANTES DEL JURADO PUEDEN SER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, DE OTRAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS O EXTRANJERAS O INVESTIGADORES DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA ESPECIALIDAD O TEMA DE LA TESIS. LA COMPOSICIÓN DEFINITIVA DEL

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°

007 / 22

-CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//31.-

JURADO CONSTA AL MENOS DE UN INTEGRANTE EXTERNO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Y SE EXCLUYE AL DIRECTOR DE TESIS.

TANTO LOS INTEGRANTES TITULARES COMO LOS SUPLENTE DEBEN POSEER TÍTULO DE MAGISTER O EQUIVALENTE AL QUE ASPIRA EL TESISISTA O MÉRITOS SUFICIENTES ACREDITABLES.

LA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL JURADO PUEDE SER APELADA POR EL CANDIDATO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER NOTIFICADO.

LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO EVALUADOR CORRESPONDE A DECANATO DE LA FFHA A PROPUESTA DEL DIRECTOR DE CARRERA CON EL AVAL DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA POR INTERMEDIO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

EN CASO DE SER NECESARIO EL REEMPLAZO DE UN MIEMBRO TITULAR SE INCORPORAN LOS SUPLENTE SIGUIENDO EL ORDEN CON EL CUAL FUERON DESIGNADOS, SIN MEDIAR NUEVA RESOLUCIÓN. SI ALGÚN MIEMBRO DEL JURADO RENUNCIARA A SU DESIGNACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UNA NOTA FUNDAMENTADA. PARA SU REEMPLAZO SE SEGUIRÁ CON EL PROCEDIMIENTO INDICADO PRECEDENTEMENTE.

2.5- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA VINCULADAS CON LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN SE VINCULA CON LOS SIGUIENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:
 - PROGRAMA "APORTES PARA EL MEJORAMIENTO CURRICULAR"
 - PROGRAMA "DESARROLLO Y APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EDUCATIVO- INFORMÁTICAS EN EDUCACIÓN".
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACIÓN EN LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES:
 - PROGRAMAS "FORMACIÓN DOCENTE INICIAL Y CONTINUA EN CIENCIAS"
 - PROGRAMA "PROPUESTAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA"
 - PROGRAMA "EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS"
 - PROGRAMA "RECURSOS DIGITALES EN LA EDUCACIÓN EN CIENCIAS"
 - PROGRAMA "FORMACIÓN DOCENTE INICIAL Y CONTINUA EN CIENCIAS"
 - PROGRAMA "LOS LENGUAJES EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS"
 - PROYECTO COMPETENCIAS DIGITALES Y RECURSOS TECNOLÓGICOS INHERENTES A LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL EN LA FORMACIÓN DOCENTE
- INSTITUTO DE FILOSOFÍA:

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//32.-

- PROYECTO "EL COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD CON LA PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES"
- INSTITUTO DE LITERATURA RICARDO GÜIRALDES:
 - PROYECTO "EL DISCURSO DIGITAL EN LAS AULAS, ESTRATEGIAS DE ABORDAJE"
- GABINETE DE ESTUDIOS MUSICALES:
 - PROYECTO "INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE MÚSICA DE LA FFHA"
 - PROYECTO "LA DIMENSIÓN EMOCIONAL EN LA CONFIGURACIÓN DE LA IDENTIDAD DOCENTE Y LA CONSTITUCIÓN DE LAS SUBJETIVIDADES EN EL PROFESORADO DE MÚSICA".
 - PROYECTO: "MÚSICA PARA PIANO A CUATRO MANOS Y DOS PIANOS DE COMPOSITORES LATINOAMERICANOS: RELEVAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN CON FINES PEDAGÓGICOS"
 - PROYECTO: "CREACIÓN DE UN CORPUS MUSICAL ARTÍSTICO DE APLICACIÓN PEDAGÓGICA"
 - PROYECTO: "COGNICIÓN MUSICAL EN LA TRANSCRIPCIÓN RÍTMICA DE LAS CHACARERAS. IMPLICANCIAS PEDAGÓGICAS"
 - PROYECTO: "LA DIMENSIÓN EMOCIONAL EN LA CONFIGURACIÓN DE LA IDENTIDAD DOCENTE Y LA CONSTITUCIÓN DE LAS SUBJETIVIDADES DURANTE EL TRAYECTO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO DE MÚSICA"
 - PROYECTO: "INCLUSIÓN EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE MÚSICA DE LA FFHA – UNSJ: PRÁCTICAS INSTITUCIONALES Y PEDAGÓGICAS EN LA CARRERA: INTÉRPRETE MUSICAL DEL NIVEL PRE-UNIVERSITARIO. UN ESTUDIO DE CASOS.
- GABINETE DE LENGUAS EXTRANJERAS:
 - PROYECTO "LA CLASE DE INGLÉS MEDIADA POR TIC";
 - PROYECTO "PRÁCTICAS INCLUSIVAS Y TRAYECTORIAS ESCOLARES EN ALUMNOS CON DISCAPACIDAD EN LA CLASE DE INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA".
 - DISEÑO PEDAGÓGICO, EN SOPORTE LIBRO, PARA LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE Y DESARROLLO DE LA ENTONACIÓN DEL DISCURSO EN INGLÉS PARA FUTUROS PROFESIONALES DE ILE

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°

007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//33.-

CAPÍTULO 3: INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y RECURSOS FINANCIEROS

3.1- ESPACIO FÍSICO Y EQUIPAMIENTO

LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES Y EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO, RESPONSABLES DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, CUENTAN CON LOS ESPACIOS FÍSICOS Y EL EQUIPAMIENTO SUFICIENTE PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES. LA FFHA, SITA EN LA CALLE JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 230 (OESTE) POSEE UNA SALA DE AUDIO Y VIDEO EN LA QUE SE PUEDEN REALIZAR VIDEOCONFERENCIAS. TAMBIÉN SE DISPONE DE DOS LABORATORIOS DE COMPUTACIÓN Y EN 2022, A PARTIR SE CONTARÁ CON AULAS HÍBRIDAS.

EL EDIFICIO DE LA FFHA CUENTA CON CONEXIÓN A INTERNET Y CONEXIÓN DE WI-FI.

3.2- RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS

LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES CUENTA CON 7000 TEXTOS RELACIONADOS CON EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, SUBDIVIDIDOS EN DISTINTAS ÁREAS TEMÁTICAS. ADEMÁS LA INSTITUCIÓN TIENE ACCESO PERMANENTE A LA PLATAFORMA DE LIBROS ELECTRÓNICOS EN ESPAÑOL, E – LIBRO, CONTRATADA POR LA UNSJ.

TAMBIÉN LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DOCENTE APORTARÁN SUS BIBLIOTECAS PARTICULARES, CUYOS TEXTOS DECLARAN EN LA BIBLIOGRAFÍA, PARA LOS USOS QUE SEAN PERTINENTES.

SE PREVEÉ LA EXISTENCIA Y EL MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS GRADUALMENTE PARTIR DEL SEGUIMIENTO DE LA CARRERA, A TRAVÉS DE LA COMPRA DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS E INFORMÁTICOS EN LAS SUCEVAS ACREDITACIONES Y ACORDE CON EL RESPECTIVO PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO Y LOS REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN.

SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE LAS TESIS DE POSGRADO Y OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PUBLICADOS POR LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//34.-

3.3- RECURSOS FINANCIEROS

LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN ES UNA CARRERA QUE PREVE SU AUTOFINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL COBRO DE MATRÍCULA Y ARANCELES A SUS ESTUDIANTES. ESTOS RECURSOS SE OBTIENEN A PARTIR DE LA RECAUDACIÓN QUE REALICE LA CARRERA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO, SIGUIENDO LAS MISMAS PAUTAS APLICADAS A LAS CARRERAS EN MARCHA, CUYAS ACTIVIDADES YA SE REALIZAN DESDE HACE MÁS DE DOS DÉCADAS.

EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA CONSTA QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN CONTEMPLA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A LOS ALUMNOS DE POSGRADO, A PARTIR DEL PROGRAMA DE BECAS DESTINADO A SUS DOCENTES Y EGRESADOS (ORD. 06/19-CS) PARA EL PAGO DE ARANCELES DE CARRERAS DE POSGRADO. PARA DETERMINAR EL VALOR TOTAL DE LA CARRERA QUE EL MAESTRANDO EROGA, SE FIJA UN ARANCEL ANUAL PARA LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, EN UN MONTO EN PESOS EQUIVALENTE AL SALARIO MENSUAL DE UN PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS DEDICACIÓN EXCLUSIVA CON MÁXIMA ANTIGÜEDAD. ESTE MONTO, EN EL CASO DE QUE LA CARRERA SE REALICE EN CUATRO AÑOS, DEBERÁ CUADRUPLICARSE.

LOS DOCENTES QUE CONFORMAN EL CUERPO ACADÉMICO COBRARÁN POR LA COORDINACIÓN DE CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, ETC.

LOS PROFESORES VISITANTES COBRARÁN IGUAL QUE LOS ESTABLES DE ACUERDO CON SU TRABAJO. EN CADA OCASIÓN SE ESTABLECERÁN ARREGLOS PARTICULARES RESPECTO DE LOS GASTOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE.

3.4- INFORMES SOBRE LA SUSTENTABILIDAD ACADÉMICA DE LA CARRERA

ESTA CARRERA SE SUSTENTA INSTITUCIONAL Y ACADÉMICAMENTE EN LA EXTENSA TRAYECTORIA QUE TIENEN LOS ESTUDIOS EN EDUCACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN A PARTIR DEL AÑO 1974. LA IMPORTANCIA DE ESTE CAMPO SE REFLEJA EN EL ORIGEN IDENTITARIO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES, A PARTIR DE LA OTRORA UNIVERSIDAD PROVINCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DEL PROFESORADO.

ADEMÁS, Y TAL COMO SE HA MENCIONADO EN LOS ANTECEDENTES INSTITUCIONALES, LA CARRERA SE FUNDAMENTA EN UNA EXTENSA Y RICA TRAYECTORIA DE ACTIVIDAD EN DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, PROGRAMAS DE POSGRADO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN ÁREAS REFERIDAS A LA EDUCACIÓN. EN LO RESPECTIVO A LA INVESTIGACIÓN, UN ANTECEDENTE QUE OTORGA UNA FUERTE SUSTENTABILIDAD

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//35.-

ACADÉMICA A ESTA MAESTRÍA ES LA EXISTENCIA DE UN INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. ÉSTE CUENTA CON UNA TRAYECTORIA EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, EN PUBLICACIONES EN REVISTAS INDEXADAS, EN UN CUERPO ACADÉMICO QUE HA OBTENIDO TÍTULOS DE POSGRADO QUE PERMITEN LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE ALTO NIVEL ACADÉMICO. A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN SE CANALIZAN LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL QUE PARTICIPAN INVESTIGADORES DE LA UNSJ, BECARIOS CONICET, BECARIOS DE CICITCA- UNSJ, ADSCRIPTOS GRADUADOS Y ADSCRIPTOS ALUMNOS. ENTRE ELLOS SE ENCUENTRAN FIGURAS DESTACADAS EN DIVERSOS CAMPOS DE LA EDUCACIÓN, MANIFIESTO EN LAS CATEGORIZACIONES OBTENIDAS, LA PARTICIPACIÓN HABITUAL EN EVENTOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, LA PARTICIPACIÓN EN COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EL CARÁCTER DE PROFESORES INVITADOS POR OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES. LAS LÍNEAS DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN EDUCACIÓN QUE POSEE EL INSTITUTO CONSOLIDA LA FORMACIÓN INICIADA EN LAS CARRERAS DE GRADO (PROFESORADO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN), LAS CUALES POSEEN UNOS DE LOS MAYORES EGRESOS EN LA FFHA. LAS CARACTERÍSTICAS ENUNCIADAS PERMITEN PREVER UN SOSTENIMIENTO ACADÉMICO SÓLIDO PARA LA CARRERA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN.

3.5- INSTITUCIONES VINCULADAS. CONVENIO CON INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS Y NO UNIVERSITARIAS

CON EL PROPÓSITO DE VINCULAR LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON OTROS CENTROS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES, SE HAN GESTIONADO CONVENIOS DE COOPERACIÓN, QUE PERMITIRÁN FORTALECER SU CARÁCTER INTERINSTITUCIONAL. SE HA PREVISTO LA VINCULACIÓN CON:

- MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
- SECRETARÍA DE ESTADO, CIENCIA Y TÉCNICA- GOBIERNO DE SAN JUAN
- UNIVERSIDAD DE MÁLAGA- ESPAÑA
- UNIVERSIDAD DE LA SERENA- CHILE
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA- ESPAÑA

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//36.-

CAPÍTULO 4: AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA

LA AUTOEVALUACIÓN DE ESTE PROYECTO DE CARRERA SE REALIZARÁ SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE Y SE LLEVARÁ A CABO POR LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POSGRADO EN CONJUNTO CON EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA, TAL COMO SE HA PREVISTO EN EL APARTADO ESPECÍFICO ("MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN"). ESTA AUTOEVALUACIÓN TENDRÁ POR OBJETO DESTACAR LOS LOGROS Y DETECTAR ÁREAS DEFICITARIAS O CRÍTICAS (EJ. DESERCIÓN, SUPERPOSICIÓN DE CONTENIDOS, ETC.). SUS RESULTADOS SERÁN UTILIZADOS EN EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO INSTITUCIONAL.

ANEXO I

REGLAMENTO DE CARRERA

CAPÍTULO 1: DE LA CARRERA

1.1. LOCALIZACIÓN DE LA PROPUESTA

LAS ACTIVIDADES DE LA MAESTRÍA SE DESARROLLARÁN EN LA FFHA SITA EN AVENIDA JOSÉ IGNACIO DE LA ROZA 230 (OESTE) O EN CUALQUIERA DE LAS SEDES DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA.

ESTA PROPUESTA DE MAESTRÍA SE INSERTA EN EL CPRES REGIÓN NUEVO CUYO (CONSEJO DE PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR).

1.2. DENOMINACIÓN DEL TÍTULO A OTORGAR:

MAGISTER EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR
MAGISTER EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA

1.3. TRAYECTO Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIO

LA CARRERA SE ORGANIZA EN DOS CICLOS. EL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA, COMÚN A AMBAS ORIENTACIONES, PERMITE APROXIMAR AL MAESTRANDO A LAS PRINCIPALES DIMENSIONES DE LA REALIDAD EDUCATIVA CON EL OBJETIVO DE ANALIZARLA, PROBLEMATIZARLA Y REFLEXIONAR SOBRE ELLA. A TRAVÉS DE LOS MÓDULOS

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//37.-

PROPUESTOS PROMUEVE UN RECORRIDO EPISTEMOLÓGICO, PEDAGÓGICO-DIDÁCTICO, PSICOLÓGICO E HISTÓRICO-POLÍTICO DE LA EDUCACIÓN. ADEMÁS, BRINDA HERRAMIENTAS DE ESCRITURA ACADÉMICA PARA ACOMPAÑAR LOS TRABAJOS FINALES DE CADA MÓDULO. ESTE CICLO ESTÁ FORMADO POR 8 CURSOS DE 45 HORAS CADA UNO Y 2 SEMINARIOS DE 30 HORAS CADA UNO.

EL CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA OFRECE MÓDULOS DIFERENCIADOS SEGÚN LAS ORIENTACIONES PROPUESTAS. EL RECORRIDO FORMATIVO QUE SE PROPONE EN ESTE CICLO PRETENDE PROFUNDIZAR EN LAS HERRAMIENTAS TEÓRICO-METODOLÓGICAS PARA QUE EL MAESTRANDO PUEDA SUMERGIRSE EN LAS ESPECIFICIDADES DEL CAMPO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR O DEL CAMPO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, SEGÚN SEA SU ELECCIÓN. ASIMISMO, EN ESTE CICLO, A PARTIR DEL TALLER DE TESIS, SE INICIA EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS EL QUE LUEGO SERÁ DESARROLLADO BAJO LA GUÍA DE UN TUTOR Y/O DIRECTOR. ESTE CICLO ESTÁ COMPUESTO POR 4 MÓDULOS POR ORIENTACIÓN CON UNA CARGA HORARIA DE 45 HORAS POR MÓDULO Y UN SEMINARIO-TALLER DE TESIS DE 30 HORAS.

ADEMÁS, LAS PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN (60 HORAS) SE PODRÁN REALIZAR EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, VINCULADOS A EDUCACIÓN, ACREDITADOS, DE LA UNSJ U OTRAS UNIVERSIDADES, EN AGENCIAS U ORGANISMOS ESTATALES DEDICADOS A LA INVESTIGACIÓN. ESTAS PRÁCTICAS SE CERTIFICARÁN SEGÚN LO ESTABLECE EL REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA CARRERA.

CAPÍTULO 2: DE LOS ESTUDIANTES

2.1. DE LOS ESTUDIANTES

2.1.1. CONDICIONES Y REQUISITOS DE ADMISIÓN

PODRÁN ASPIRAR AL TÍTULO DE MAGÍSTER EN EDUCACIÓN QUIENES SE ENCUENTREN EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- A) GRADUADOS CON TÍTULO DE GRADO UNIVERSITARIO DE CARRERAS DE 4 AÑOS DE DURACIÓN Y 2.600 HORAS (RES. N°6 DE 1997, MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN) COMO MÍNIMO, EN ALGUNA DISCIPLINA COMPRENDIDA EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, LAS CIENCIAS SOCIALES Y/O HUMANAS, PROVENIENTES DE INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS DE GESTIÓN ESTATAL O PRIVADA, DEBIDAMENTE LEGALIZADOS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE DE NUESTRO PAÍS.
- B) GRADUADOS CON TÍTULO DE GRADO UNIVERSITARIO DE CARRERAS DE 4 AÑOS DE DURACIÓN Y 2.600 HORAS COMO MÍNIMO, EN ALGUNA DISCIPLINA COMPRENDIDA EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, LAS CIENCIAS SOCIALES Y/O HUMANAS

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007/22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//38.-

PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS, RECONOCIDAS POR AUTORIDAD LEGÍTIMA DE SU RESPECTIVO PAÍS Y DEBIDAMENTE LEGALIZADOS ANTE AUTORIDAD COMPETENTE DE NUESTRO PAÍS.

- C) GRADUADOS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CARRERAS VINCULADAS AL CAMPO EDUCATIVO DE 4 AÑOS DE DURACIÓN Y 2.600 HORAS COMO MÍNIMO.
- D) GRADUADOS DE CARRERAS DE 4 AÑOS DE DURACIÓN Y 2600 HORAS, COMO MÍNIMO, NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE NO POSEAN TÍTULO PROVENIENTE DEL CAMPO DE LA EDUCACIÓN, CIENCIAS SOCIALES Y/ O HUMANAS, QUE ESTÉN VINCULADOS AL CAMPO EDUCATIVO Y ACREDITEN INSERCIÓN NO MENOR A DOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN FORMAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES.

LOS POSTULANTES COMPRENDIDOS EN ESTE ÚLTIMO INCISO DEBERÁN REALIZAR Y APROBAR OBLIGATORIAMENTE UN CURSO DE NIVELACIÓN SOBRE LA CONFIGURACIÓN DEL CAMPO EDUCATIVO. ESTE CURSO SE DISEÑARÁ SEGÚN LAS NECESIDADES FORMATIVAS DE LOS POSTULANTES PARA GARANTIZAR TRAYECTORIAS EXITOSAS Y COMPENSAR PUNTOS DE PARTIDA DIFERENTES.

EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN RESOLVERÁ CUALQUIER OTRA SITUACIÓN NO CONTEMPLADA EN ESTE APARTADO.

2.1.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES

UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN SERÁ EVALUADA POR EL COMITÉ ACADÉMICO QUE DETERMINARÁ LA PERTINENCIA DE LA INSCRIPCIÓN EN LA CARRERA. EN CASO DE SER NECESARIO, EL COMITÉ ACADÉMICO PUEDE SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN DE LOS MOTIVOS EN LOS QUE SE FUNDA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN Y UN DETALLE EXHAUSTIVO DE LOS CONTENIDOS DE LA CARRERA DE GRADO REALIZADA POR EL ASPIRANTE, ASÍ COMO OTROS REQUISITOS NECESARIOS PARA INGRESAR A LA MAESTRÍA.

2.1.3 INSCRIPCIÓN

EN CASO DE SER ACEPTADA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN, EL DICTAMEN SERÁ ELEVADO AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO. ÉSTE LO ELEVARÁ AL DEPARTAMENTO ALUMNOS DE LA FFHA PARA SU INSCRIPCIÓN. UNA VEZ INSCRIPTO, EL MAESTRANDO DEBERÁ COMPLETAR EL TRÁMITE EN EL SISTEMA "SIU GUARANÍ". ESTE TRÁMITE ES OBLIGATORIO Y PERSONAL. LA MATRÍCULA DE MAESTRÍA, POR COHORTE, ESTÁ FIJADA EN 50 (CINCUENTA) ALUMNOS COMO MÁXIMO.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//39.-

2.1.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

- CONDICIONES DE REGULARIDAD

SE CONSIDERA COMO ALUMNO DE LA MAESTRÍA, AQUEL QUE VA CUMPLIENDO EN FORMA PROGRESIVA LAS SIGUIENTES CONDICIONES, DURANTE EL DESARROLLO DE LA CARRERA:

- A) SOLICITUD DE ADMISIÓN APROBADA.
 - B) INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA SIU GUARANÍ DE LA UNIVERSIDAD.
 - C) CURSADO Y APROBACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA.
 - D) CURSADO Y APROBACIÓN DEL CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADA
 - E) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS, DEL DIRECTOR Y/O CODIRECTOR PROPUESTO.
 - F) REINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA SIU GUARANÍ EN LA FECHA QUE ESTABLEZCA LA UNIVERSIDAD.
 - G) PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE -AVALADOS POR EL DIRECTOR Y/O CODIRECTOR DE LA TESIS- SOLICITADOS POR EL COMITÉ ACADÉMICO.
- CADA INSTANCIA DE LAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE SERÁ EVALUADA POR EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA.

- REINSCRIPCIÓN ANUAL

EL ALUMNO DEBE EFECTUAR UNA REINSCRIPCIÓN ANUAL RATIFICANDO SUS DATOS PERSONALES EN EL SISTEMA SIU GUARANÍ. ESTE TRÁMITE ES SIN CARGO/COSTO Y DEBE FORMALIZARSE EN LAS FECHAS QUE ESTABLEZCA LA UNIVERSIDAD. EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTAS EXIGENCIAS, EL MAESTRANDO SERÁ DADO DE BAJA. SÓLO LE SERÁ OTORGADA LA REINSCRIPCIÓN SI SE ENCUENTRA AL DÍA CON SUS ARANCELES.

-BAJA DE INSCRIPCIÓN

SON CAUSALES DE BAJA AUTOMÁTICA DE INSCRIPCIÓN, ES DECIR PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO DE LA CARRERA, LAS SIGUIENTES:

- EL INCUMPLIMIENTO DEL TRÁMITE DE REINSCRIPCIÓN ANUAL.
- EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES.
- EL INCUMPLIMIENTO DE 2/3 PARTES EN LOS CURSOS QUE REALICE EN AMBOS CICLOS.
- LA DECISIÓN PERSONAL DE CESAR EN LOS ESTUDIOS, FORMALIZADA A TRAVÉS DE UNA NOTA.
- LA DESAPROBACIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS DE AMBOS CICLOS QUE HAN SIDO RECUPERADAS.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//40.-

- EL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS Y DE LOS INFORMES DE AVANCE CORRESPONDIENTES.

- ACTIVIDADES QUE DEBEN REALIZAR LOS MAESTRANDOS

A) EN EL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA

- EL MAESTRANDO DEBE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA PROPUESTO PARA EL CICLO Y LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN QUE DETERMINE EL PROFESOR RESPONSABLE DE CADA CURSO Y EL COMITÉ ACADÉMICO.
- EL MAESTRANDO DEBE CURSAR Y APROBAR LOS CURSOS QUE CONFORMAN ESTE CICLO, CUMPLIENDO UNA ASISTENCIA DEL 70 % A CADA UNO DE ELLOS. PARA APROBAR CADA CURSO, EL MAESTRANDO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE EVALUACIÓN QUE ESTABLEZCA CADA MÓDULO. ADEMÁS DE PRESENTAR LOS TRABAJOS EVALUATIVOS QUE CADA ACTIVIDAD CURRICULAR DETERMINE. SI LAS EVALUACIONES NO RESULTARAN APROBADAS, EL ALUMNO TENDRÁ UNA SEGUNDA Y ÚLTIMA POSIBILIDAD DE RECUPERAR BAJO LAS MISMAS CONDICIONES Y MODALIDADES, SEGÚN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL DOCENTE.

LOS MAESTRANDOS PODRÁN SOLICITAR HASTA UN 30% DE EQUIVALENCIAS PARA LOS CURSOS DEL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO APROBADOS EN CARRERAS Y/O CURSOS DE POSGRADO. EN EL CASO DE LOS EGRESADOS DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA FFHYA DE LA UNSJ, EL COMITÉ ACADÉMICO RESOLVERÁ EN CADA SITUACIÓN.

UNA VEZ EVALUADO Y APROBADO EL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA, DESDE EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO, SE LES COMUNICARÁ A LOS MAESTRANDOS QUE ESTÁN EN CONDICIONES DE ELEGIR LA ORIENTACIÓN DE LA CARRERA, PRESENTAR LOS RESPECTIVOS PROYECTOS DE TESIS, EL DIRECTOR Y/O EL CODIRECTOR.

B) EN EL CICLO ORIENTADO

LOS MAESTRANDOS DEBERÁN CUMPLIMENTAR CON EL CURSADO Y APROBACIÓN DE TODOS LOS CURSOS PREVISTOS SEGÚN LA ORIENTACIÓN ELEGIDA.

C) PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN

LOS MAESTRANDOS DEBERÁN CUMPLIMENTAR CON EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, VINCULADOS A EDUCACIÓN, ACREDITADOS, DE LA UNSJ U OTRAS UNIVERSIDADES, EN AGENCIAS U ORGANISMOS ESTATALES DEDICADOS A LA INVESTIGACIÓN. ESTAS PRÁCTICAS SERÁN

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//41.-

CERTIFICADAS POR EL DIRECTOR DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN DONDE INSCRIBE EL PROYECTO. EL CERTIFICADO DEBERÁ DAR CUENTA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, EL PERIODO EN DONDE SE REALIZARON Y LAS HORAS RELOJ DESTINADAS A ELLO.

- CONDICIONES DE GRADUACIÓN

LOS MAESTRANDOS DEBERÁN CUMPLIMENTAR CON LA APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES DEL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA Y DEL CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADA, EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN Y LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS PARA OBTENER LA TITULACIÓN QUE LA CARRERA OTORGA. LAS ESPECIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN FINAL SE EXPLICITAN EN EL APARTADO 2.1.4: EVALUACIÓN FINAL Y EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA.

- ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MAESTRANDOS:

LA CARRERA PREVÉ DIFERENTES ACTORES Y MECANISMOS PARA LA ORIENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS MAESTRANDOS:

- A. EL COMITÉ ACADÉMICO DEBE APROBAR LOS INFORMES SEMESTRALES SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA CARRERA DE CADA MAESTRANDO. TAMBIÉN TENDRÁ A SU CARGO LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL DIRECTOR Y/O CODIRECTOR DE TESIS (FUNDAMENTANDO EN ESTE CASO SU NECESIDAD DE INCORPORACIÓN), LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE TESIS Y EL SEGUIMIENTO TANTO DE LA CALIDAD DE LAS PROPUESTAS ACADÉMICAS, COMO DEL RENDIMIENTO DE LOS MAESTRANDOS EN LOS DISTINTOS TRAYECTOS DE SU CARRERA.
- B. EL/LA DIRECTORA/A DE LA CARRERA, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE ASESORAR A LOS POSTULANTES Y ALUMNOS EN LO RELACIONADO CON LA CARRERA, DEBE SER EL NEXO ENTRE LOS DOCENTES Y ALUMNOS/POSTULANTES DURANTE EL DESARROLLO DEL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA Y SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE LOS TESISISTAS EN EL CICLO DE FORMACIÓN ORIENTADA, ACOMPAÑADO POR EL COMITÉ ACADÉMICO.
- C. EL TUTOR ACADÉMICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS MAESTRANDOS CON EL PROPÓSITO DE ORIENTARLO EN LO REFERIDO A SUS DECISIONES ACADÉMICAS, PROBLEMÁTICAS DE DIFERENTE

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//42.-

ÍNDOLE, QUE PUDIERAN SURGIRLE, EN LA ELECCIÓN TANTO DEL TEMA DE TESIS, COMO ASÍ TAMBIÉN EN LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE ÉSTA.

- D. EL/LA DIRECTOR/A Y EL CODIRECTOR/A DE TESIS SERÁN RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO ACADÉMICO DEL MAESTRANDO DURANTE EL PROCESO DEL CICLO DE LA FORMACIÓN ORIENTADA, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS ANTE EL COMITÉ ACADÉMICO Y DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN DEL TRABAJO ESCRITO.

2.1.5. BECAS

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN CUENTA CON UN SISTEMA DE BECAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO, REGLAMENTADAS Y SOSTENIDAS POR UN SISTEMA PERIÓDICAMENTE AJUSTADO POR DISPOSICIONES DEL CONSEJO SUPERIOR, ORDENANZA 06/19 CS, AL QUE LOS MAESTRANDOS PODRÁN APELAR.

OTRO TIPO DE BECAS NO SON RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA FFHA Y SIENDO LA INSTITUCIÓN SOLAMENTE RESPONSABLE DE LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL ÁMBITO DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

CAPÍTULO 3: GESTIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA

3.1. CUERPO ACADÉMICO

SE CONSIDERA CUERPO ACADÉMICO AL DIRECTOR DE LA CARRERA, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA, EL CUERPO DOCENTE, LOS DIRECTORES Y CODIRECTORES DE TESIS SEGÚN LAS CONDICIONES QUE DEFINA LA REGLAMENTACIÓN INSTITUCIONAL. SU NÚMERO Y DEDICACIÓN A LA CARRERA RESPONDEN A LAS NECESIDADES Y COMPLEJIDADES DEL POSGRADO.

LOS INTEGRANTES DEL CUERPO ACADÉMICO DEBERÁN POSEER FORMACIÓN DE POSGRADO EQUIVALENTE CON LA OFRECIDA POR LA CARRERA Y ACORDE CON LOS OBJETIVOS DE ÉSTA, O UNA FORMACIÓN EQUIVALENTE DEMOSTRADA POR SU TRAYECTORIA COMO PROFESIONALES DOCENTES O INVESTIGADORES (DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CARRERAS) SEGÚN LO ESTABLECE LA NORMA VIGENTE.

CORRESPONDE INSTITUCIONALMENTE AL DEPARTAMENTO DE POSGRADO DE LA FFHA

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS) //-

[Handwritten signatures in blue ink]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//43.-

DE LA UNSJ, SER LA SEDE ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA CARRERA.

3.2. FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES DE LA CARRERA, COMITÉ ACADÉMICO Y CUERPO DOCENTE

3.2.1. DIRECCIÓN DE LA CARRERA

EL/LA DIRECTOR/A ES SELECCIONADO/A POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FFHA A PROPUESTA DE DECANATO, EN FUNCIÓN DE SUS ANTECEDENTES ACADÉMICOS-CIENTÍFICOS. ES DESIGNADO/A POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ALUDIDO SIGUIENDO LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA NACIONAL Y DE LA UNSJ VIGENTE.

LA DIRECCIÓN ES RESPONSABLE DE LA CONDUCCIÓN DE LA CARRERA Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ ACADÉMICO EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO EL PLAN DE ESTUDIO.

SUS FUNCIONES SON:

- A) COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACCIONES VINCULADAS CON LA CARRERA DE MAESTRÍA JUNTAMENTE CON EL COMITÉ ACADÉMICO.
- B) EVALUAR EN FORMA CONTINUA LA CARRERA DE MODO QUE PERMITA LA MEDICIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN EL MARCO DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE.
- C) CONVOCAR Y PRESIDIR EL COMITÉ ACADÉMICO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS ACTUACIONES PERTINENTES: ANALIZAR Y DICTAMINAR LAS POSTULACIONES DE LOS ALUMNOS QUE LOS HABILITA A INICIAR LA CARRERA, ESTABLECER LOS CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CURSO DE NIVELACIÓN, EVALUAR LOS ANTECEDENTES DE DIRECTORES Y CODIRECTORES, EVALUAR PROYECTOS DE TESIS E INFORMES ANUALES DE AVANCE DE TESISISTAS, DESIGNAR JURADOS PARA DEFENSA DE TESIS DOCTORAL, MODIFICAR Y/O PROFUNDIZAR EL PROGRAMA DE LA CARRERA.
- D) CONSENSUAR CON LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO EN EL CASO DE PRESENTARSE LA NECESIDAD DE CONVOCAR A EXPERTOS.
- E) ACORDAR CON LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO LAS MODIFICACIONES Y MEJORAS QUE DEBAN INTRODUCIRSE EN LA CARRERA, SURGIDAS DE LAS EVALUACIONES EFECTUADAS POR EL COMITÉ ACADÉMICO Y GESTIONAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE LAS AUTORICEN.

3.2.2. COMITÉ ACADÉMICO

ES EL ÓRGANO QUE TIENE LA RESPONSABILIDAD DE COLABORAR CON LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA, BRINDANDO ASESORAMIENTO CIENTÍFICO DURANTE EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LA CARRERA DE MAESTRÍA, DE MODO DE CONTRIBUIR CON LA

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS) //-

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//44.-

OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS QUE SE BRINDAN. SUS MIEMBROS DEBEN PERTENECER A LA UNIDAD ACADÉMICA INVOLUCRADA Y POSEEDORES DE TÍTULO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y/O DOCTORADO.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO SON SELECCIONADOS EN FUNCIÓN DE LOS ANTECEDENTES ACADÉMICOS-CIENTÍFICOS POR VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DOCENTE. ESTÁ COMPUESTO POR CINCO MIEMBROS. LOS MIEMBROS ELEGIDOS SERÁN ELEVADOS AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FFHA Y SERÁN DESIGNADOS POR ÉSTE, MEDIANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO-LEGAL CORRESPONDIENTE.

SUS FUNCIONES SON:

- A) EVALUAR LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y RECOMENDAR LA ACEPTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A MAESTRANDOS QUE CONSIDERA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTE REGLAMENTO.
- B) APROBAR LA ACREDITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE POSGRADO Y/O DAR EQUIVALENCIAS DE CURSOS EN EL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA, EL RECONOCIMIENTO DE CURSOS DURANTE EL TRAYECTO DEL CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA Y LAS PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS.
- C) APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS DEFINITIVO DE CADA MAESTRANDO Y EVALUAR LOS INFORMES DE AVANCE ANUALES.
- D) PROPONER LOS INTEGRANTES DE LOS JURADOS DE TESIS QUE EVALUARÁN LAS TESIS DE MAESTRÍA PRESENTADAS POR LOS MAESTRANDOS.
- E) EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LA CARRERA Y PROPONER PLANES DE MEJORA.
- F) RESOLVER SOBRE TODAS LAS CUESTIONES CONCERNIENTES AL DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA EN GENERAL, Y NO PREVISTAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
- G) PROPONER EL CUERPO DOCENTE QUE INTERVENDRÁ EN CADA COHORTE.

LOS TÉRMINOS DE MANDATO PARA LA DIRECCIÓN Y EL COMITÉ ACADÉMICO TENDRÁN UNA VIGENCIA CORRESPONDIENTE A 3 (TRES) AÑOS, SEGÚN LO ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE. LUEGO DEL MENCIONADO PERIODO, DICHAS AUTORIDADES PODRÁN SER RATIFICADAS EN SU DESIGNACIÓN O NO EN BASE DE UNA EVALUACIÓN DE LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA CORRESPONDIENTE.

CAPÍTULO 4: CUERPO DOCENTE

4.1. CUERPO DOCENTE

TIENE POR RESPONSABILIDAD GARANTIZAR NIVELES DE EXCELENCIA ACADÉMICA, DE LOS CONTENIDOS DE LA CARRERA Y DE LOS MAESTRANDOS INSCRIPTOS. ES

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//45.-

PROPUESTO POR EL COMITÉ ACADÉMICO. ESTÁ INTEGRADO POR DOCENTES ESTABLES E INVITADOS, SEGÚN LO ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE DE LA UNSJ.

EL CUERPO DOCENTE ESTABLE ESTÁ CONFORMADO POR DOCENTES QUE DICTAN Y EVALÚAN EN EL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA Y/O EN EL CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DIRECTORES Y CODIRECTORES DE TESIS. LOS DOCENTES ESTABLES PERTENECEN EN SU MAYORÍA A LA UNSJ, PERO TAMBIÉN ESTE CUERPO DOCENTE ESTÁ INTEGRADO POR DOCENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS. CUMPLEN SUS FUNCIONES HASTA TANTO LO DETERMINE EL COMITÉ ACADÉMICO CONFORME A LOS RESULTADOS DE SU DESEMPEÑO, EL QUE SERÁ EVALUADO DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN EXTERNA QUE ESTABLECE LA CARRERA.

EL CUERPO DOCENTE INVITADO ESTÁ CONSTITUIDO POR ESPECIALISTAS DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN O DE OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES, PRIVADAS O EXTRANJERAS QUE TENGAN EL TÍTULO DE POSGRADO (MAESTRÍA Y/O DOCTORADO) O MÉRITOS SUFICIENTES. ÉSTOS SERÁN CONVOCADOS POR EL COMITÉ ACADÉMICO PARA DICTAR TEMÁTICAS PUNTUALES Y ACTUALIZADAS EN EL MARCO DE LA CARRERA O FORMAR PARTE DE LOS JURADOS DE TESIS. EL 50% DEL CUERPO DOCENTE DEBE ESTAR CONSTITUIDO POR PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

4.2. TUTOR ACADÉMICO

EL TUTOR ACADÉMICO TIENE COMO FUNCIÓN:

- ACOMPAÑAR AL MAESTRANDO EN SU TRAYECTORIA EN EL TRAYECTO DE POSGRADO CON EL PROPÓSITO DE ORIENTARLO EN LO REFERIDO A SUS DECISIONES ACADÉMICAS Y EN LA ELECCIÓN TANTO DEL TEMA DE TESIS, COMO ASÍ TAMBIÉN EN LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE ESTA.
- INFORMAR AL COMITÉ ACADÉMICO, UNA VEZ POR SEMESTRE, SOBRE EL DESEMPEÑO DE CADA ESTUDIANTE A SU CARGO.
- ES FUNCIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO DESIGNAR EL CUERPO DE TUTORES Y ASIGNARLE ESTUDIANTES A SU CARGO MIENTRAS DURE LA COHORTE.

4.3. DIRECTOR DE TESIS

EL DIRECTOR DE TESIS DEBE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- POSEER TÍTULO DE MAGISTER O DOCTOR EN UN ÁREA AFÍN.
- SER DOCENTE-INVESTIGADOR EN EDUCACIÓN CON UNA TRAYECTORIA SUFICIENTE EN EL ÁREA DISCIPLINAR.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//46.-

- POSEER DEMOSTRADA CAPACIDAD PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. CADA DIRECTOR PUEDE DIRIGIR HASTA CINCO (5) TESIS SIMULTÁNEAMENTE INCLUYENDO LAS DE OTRAS CARRERAS DE POSGRADO, SEGÚN LO ESTABLECE LA NORMATIVA.

SON FUNCIONES DEL DIRECTOR DE TESIS:

- A) ASESORAR AL MAESTRANDO EN LA ELECCIÓN DEL TEMA DE TESIS. UNA TESIS DE MAESTRÍA DEBE CONSTITUIR UN APORTE ORIGINAL A LA CUESTIÓN EN ESTUDIO.
- B) ORIENTAR AL MAESTRANDO EN LA CONFECCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS.
- C) ASESORAR AL MAESTRANDO EN TODO LO REFERIDO A LA ELABORACIÓN DE SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y EN ESPECIAL SOBRE LA METODOLOGÍA A EMPLEAR Y LAS FUENTES A UTILIZAR.
- D) SUPERVISAR LA INVESTIGACIÓN DEL MAESTRANDO Y APROBAR LOS AVANCES ANUALES DE TESIS CORRESPONDIENTES.
- E) INFORMAR AL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DEL MAESTRANDO CADA VEZ QUE ÉSTE LO REQUIERA.
- F) INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO ACERCA DE LAS ACTIVIDADES PERTINENTES DEL MAESTRANDO, INCLUYÉNDOSE LA APROBACIÓN DEL AVANCE DE TESIS Y LAS ASISTENCIAS A LAS REUNIONES DE DIRECCIÓN.
- G) OTORGAR UNA VEZ CONCLUIDO EL TRABAJO DE TESIS AUTORIZACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN.

4.4. CAMBIO DE DIRECTOR DE TESIS

DURANTE EL DESARROLLO DE SU TRABAJO EL MAESTRANDO PUEDE SOLICITAR POR RAZONES JUSTIFICADAS CAMBIO DEL DIRECTOR DE TESIS. ESTA PROPUESTA ES RESUELTA POR EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA.

EL DIRECTOR DE TESIS PUEDE RENUNCIAR A SU FUNCIÓN POR RAZONES JUSTIFICADAS COMUNICÁNDOLO AL COMITÉ ACADÉMICO. EN TAL CASO, EL ASPIRANTE DEBE NOTIFICARSE DE LA RENUNCIA Y PROPONER UN NUEVO DIRECTOR.

4.5. CONSTITUCIÓN DEL JURADO DE TESIS

EL JURADO ENCARGADO DE EVALUAR LA TESIS DE MAESTRÍA ESTÁ CONSTITUIDO POR TRES (3) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) MIEMBROS SUPLENTE. LOS INTEGRANTES DEL JURADO PUEDEN SER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, DE OTRAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS O EXTRANJERAS O INVESTIGADORES DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA ESPECIALIDAD O TEMA DE LA TESIS. LA COMPOSICIÓN DEFINITIVA DEL JURADO CONSTA AL MENOS DE UN INTEGRANTE EXTERNO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Y SE EXCLUYE AL DIRECTOR DE TESIS.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 '22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//47.-

OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS QUE SE BRINDAN. SUS MIEMBROS DEBEN PERTENECER A LA UNIDAD ACADÉMICA INVOLUCRADA Y POSEEDORES DE TÍTULO ACADÉMICO DE MAESTRÍA Y/O DOCTORADO.

LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ACADÉMICO SON SELECCIONADOS EN FUNCIÓN DE LOS ANTECEDENTES ACADÉMICOS-CIENTÍFICOS POR VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO DOCENTE. ESTÁ COMPUESTO POR CINCO MIEMBROS. LOS MIEMBROS ELEGIDOS SERÁN ELEVADOS AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FFHA Y SERÁN DESIGNADOS POR ÉSTE, MEDIANTE EL ACTO ADMINISTRATIVO-LEGAL CORRESPONDIENTE.

SUS FUNCIONES SON:

- A) EVALUAR LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN Y RECOMENDAR LA ACEPTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A MAESTRANDOS QUE CONSIDERA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTE REGLAMENTO.
- B) APROBAR LA ACREDITACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE POSGRADO Y/O DAR EQUIVALENCIAS DE CURSOS EN EL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA, EL RECONOCIMIENTO DE CURSOS DURANTE EL TRAYECTO DEL CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA Y LAS PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN REALIZADAS.
- C) APROBAR EL PLAN DE ESTUDIOS DEFINITIVO DE CADA MAESTRANDO Y EVALUAR LOS INFORMES DE AVANCE ANUALES.
- D) PROPONER LOS INTEGRANTES DE LOS JURADOS DE TESIS QUE EVALUARÁN LAS TESIS DE MAESTRÍA PRESENTADAS POR LOS MAESTRANDOS.
- E) EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LA CARRERA Y PROPONER PLANES DE MEJORA.
- F) RESOLVER SOBRE TODAS LAS CUESTIONES CONCERNIENTES AL DESARROLLO DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA EN GENERAL, Y NO PREVISTAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
- G) PROPONER EL CUERPO DOCENTE QUE INTERVENDRÁ EN CADA COHORTE.

LOS TÉRMINOS DE MANDATO PARA LA DIRECCIÓN Y EL COMITÉ ACADÉMICO TENDRÁN UNA VIGENCIA CORRESPONDIENTE A 3 (TRES) AÑOS, SEGÚN LO ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE. LUEGO DEL MENCIONADO PERIODO, DICHAS AUTORIDADES PODRÁN SER RATIFICADAS EN SU DESIGNACIÓN O NO EN BASE DE UNA EVALUACIÓN DE LA AUTORIDAD UNIVERSITARIA CORRESPONDIENTE.

CAPÍTULO 4: CUERPO DOCENTE

4.1. CUERPO DOCENTE

TIENE POR RESPONSABILIDAD GARANTIZAR NIVELES DE EXCELENCIA ACADÉMICA, DE LOS CONTENIDOS DE LA CARRERA Y DE LOS MAESTRANDOS INSCRIPTOS. ES

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//48.-

PROPUESTO POR EL COMITÉ ACADÉMICO. ESTÁ INTEGRADO POR DOCENTES ESTABLES E INVITADOS, SEGÚN LO ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE DE LA UNSJ.

EL CUERPO DOCENTE ESTABLE ESTÁ CONFORMADO POR DOCENTES QUE DICTAN Y EVALÚAN EN EL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA Y/O EN EL CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DIRECTORES Y CODIRECTORES DE TESIS. LOS DOCENTES ESTABLES PERTENECEN EN SU MAYORÍA A LA UNSJ, PERO TAMBIÉN ESTE CUERPO DOCENTE ESTÁ INTEGRADO POR DOCENTES DE OTRAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS. CUMPLEN SUS FUNCIONES HASTA TANTO LO DETERMINE EL COMITÉ ACADÉMICO CONFORME A LOS RESULTADOS DE SU DESEMPEÑO, EL QUE SERÁ EVALUADO DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN EXTERNA QUE ESTABLECE LA CARRERA.

EL CUERPO DOCENTE INVITADO ESTÁ CONSTITUIDO POR ESPECIALISTAS DE OTRAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN O DE OTRAS UNIVERSIDADES NACIONALES, PRIVADAS O EXTRANJERAS QUE TENGAN EL TÍTULO DE POSGRADO (MAESTRÍA Y/O DOCTORADO) O MÉRITOS SUFICIENTES. ÉSTOS SERÁN CONVOCADOS POR EL COMITÉ ACADÉMICO PARA DICTAR TEMÁTICAS PUNTUALES Y ACTUALIZADAS EN EL MARCO DE LA CARRERA O FORMAR PARTE DE LOS JURADOS DE TESIS. EL 50% DEL CUERPO DOCENTE DEBE ESTAR CONSTITUIDO POR PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

4.2. TUTOR ACADÉMICO

EL TUTOR ACADÉMICO TIENE COMO FUNCIÓN:

- ACOMPAÑAR AL MAESTRANDO EN SU TRAYECTORIA EN EL TRAYECTO DE POSGRADO CON EL PROPÓSITO DE ORIENTARLO EN LO REFERIDO A SUS DECISIONES ACADÉMICAS Y EN LA ELECCIÓN TANTO DEL TEMA DE TESIS, COMO ASÍ TAMBIÉN EN LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE ESTA.
- INFORMAR AL COMITÉ ACADÉMICO, UNA VEZ POR SEMESTRE, SOBRE EL DESEMPEÑO DE CADA ESTUDIANTE A SU CARGO.
- ES FUNCIÓN DEL COMITÉ ACADÉMICO DESIGNAR EL CUERPO DE TUTORES Y ASIGNARLE ESTUDIANTES A SU CARGO MIENTRAS DURE LA COHORTE.

4.3. DIRECTOR DE TESIS

EL DIRECTOR DE TESIS DEBE REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- POSEER TÍTULO DE MAGISTER O DOCTOR EN UN ÁREA AFÍN.
- SER DOCENTE-INVESTIGADOR EN EDUCACIÓN CON UNA TRAYECTORIA SUFICIENTE EN EL ÁREA DISCIPLINAR.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//49.-

- POSEER DEMOSTRADA CAPACIDAD PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. CADA DIRECTOR PUEDE DIRIGIR HASTA CINCO (5) TESIS SIMULTÁNEAMENTE INCLUYENDO LAS DE OTRAS CARRERAS DE POSGRADO, SEGÚN LO ESTABLECE LA NORMATIVA.

SON FUNCIONES DEL DIRECTOR DE TESIS:

- A) ASESORAR AL MAESTRANDO EN LA ELECCIÓN DEL TEMA DE TESIS. UNA TESIS DE MAESTRÍA DEBE CONSTITUIR UN APOORTE ORIGINAL A LA CUESTIÓN EN ESTUDIO.
- B) ORIENTAR AL MAESTRANDO EN LA CONFECCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS.
- C) ASESORAR AL MAESTRANDO EN TODO LO REFERIDO A LA ELABORACIÓN DE SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y EN ESPECIAL SOBRE LA METODOLOGÍA A EMPLEAR Y LAS FUENTES A UTILIZAR.
- D) SUPERVISAR LA INVESTIGACIÓN DEL MAESTRANDO Y APROBAR LOS AVANCES ANUALES DE TESIS CORRESPONDIENTES.
- E) INFORMAR AL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DEL MAESTRANDO CADA VEZ QUE ÉSTE LO REQUIERA.
- F) INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO ACERCA DE LAS ACTIVIDADES PERTINENTES DEL MAESTRANDO, INCLUYÉNDOSE LA APROBACIÓN DEL AVANCE DE TESIS Y LAS ASISTENCIAS A LAS REUNIONES DE DIRECCIÓN.
- G) OTORGAR UNA VEZ CONCLUIDO EL TRABAJO DE TESIS AUTORIZACIÓN PARA SU PRESENTACIÓN.

4.4. CAMBIO DE DIRECTOR DE TESIS

DURANTE EL DESARROLLO DE SU TRABAJO EL MAESTRANDO PUEDE SOLICITAR POR RAZONES JUSTIFICADAS CAMBIO DEL DIRECTOR DE TESIS. ESTA PROPUESTA ES RESUELTA POR EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA.

EL DIRECTOR DE TESIS PUEDE RENUNCIAR A SU FUNCIÓN POR RAZONES JUSTIFICADAS COMUNICÁNDOLO AL COMITÉ ACADÉMICO. EN TAL CASO, EL ASPIRANTE DEBE NOTIFICARSE DE LA RENUNCIA Y PROPONER UN NUEVO DIRECTOR.

4.5. CONSTITUCIÓN DEL JURADO DE TESIS

EL JURADO ENCARGADO DE EVALUAR LA TESIS DE MAESTRÍA ESTÁ CONSTITUIDO POR TRES (3) MIEMBROS TITULARES Y TRES (3) MIEMBROS SUPLENTE. LOS INTEGRANTES DEL JURADO PUEDEN SER DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, DE OTRAS UNIVERSIDADES ARGENTINAS O EXTRANJERAS O INVESTIGADORES DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN LA ESPECIALIDAD O TEMA DE LA TESIS. LA COMPOSICIÓN DEFINITIVA DEL JURADO CONSTA AL MENOS DE UN INTEGRANTE EXTERNO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Y SE EXCLUYE AL DIRECTOR DE TESIS.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//50.-

TANTO LOS INTEGRANTES TITULARES COMO LOS SUPLENTE DEBEN POSEER TÍTULO DE MAGISTER, DOCTOR O MÉRITOS SUFICIENTES ACREDITABLES AL QUE ASPIRA EL TESISISTA.

LA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL JURADO PUEDE SER APELADA POR EL CANDIDATO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SER NOTIFICADO.

LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL JURADO EVALUADOR CORRESPONDE A DECANATO DE LA FFHA A PROPUESTA DEL DIRECTOR DE CARRERA CON EL AVAL DEL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA POR INTERMEDIO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

EN CASO DE SER NECESARIO EL REEMPLAZO DE UN MIEMBRO TITULAR SE INCORPORAN LOS SUPLENTE SIGUIENDO EL ORDEN CON EL CUAL FUERON DESIGNADOS, SIN MEDIAR NUEVA RESOLUCIÓN.

SI ALGÚN MIEMBRO DEL JURADO RENUNCIARA A SU DESIGNACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UNA NOTA FUNDAMENTADA. PARA SU REEMPLAZO SE SEGUIRÁ CON EL PROCEDIMIENTO INDICADO PRECEDENTEMENTE.

PREVIO A LA REUNIÓN DE LA DEFENSA DE LA TESIS EL JURADO SE REÚNE Y ELIGE AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Y EN ESTA REUNIÓN EL JURADO REDACTA LOS CONSIDERANDOS CORRESPONDIENTES AL TRABAJO ESCRITO.

CAPÍTULO 5: EVALUACIÓN FINAL

5.1. SOBRE EL TRABAJO FINAL DE LA CARRERA

LA CARRERA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CULMINA CON LA PRESENTACIÓN DE UNA TESIS QUE SERÁ ELABORADA DE FORMA INDIVIDUAL Y ESCRITA. EL TRABAJO DE TESIS DEBERÁ EVIDENCIAR EL ESTUDIO CRÍTICO DE UN TEMA O PROBLEMA EDUCATIVO Y EL MANEJO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO PROPIO DE LA TAREA DE INVESTIGACIÓN.

LA TESIS SE DESARROLLA BAJO LA DIRECCIÓN DE UN DIRECTOR Y CODIRECTOR (SI LO HUBIERA) QUE POSEA SIMILAR O MAYOR TITULACIÓN EN EL CAMPO EDUCATIVO.

LA ESCRITURA DE LA TESIS SERÁ REALIZADA EN LENGUA ESPAÑOLA Y LA DEFENSA, ORAL Y PÚBLICA, SERÁ REALIZADA EN LENGUA ESPAÑOLA, CONCRETÁNDOSE EN UNA SEDE PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA, HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

5.2. SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

UNA VEZ APROBADO EL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA, EL COMITÉ ACADÉMICO (CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//51.-

INFORMARÁ AL MAESTRANDO QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE PRESENTAR EL PROYECTO DE TESIS. A PARTIR DE ESTE MOMENTO, EL ALUMNO TENDRÁ UN PLAZO DE SEIS MESES PARA REALIZAR DICHA PRESENTACIÓN Y DEBE SEGUIR LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE EN LA UNSJ Y POR EL REGLAMENTO DE LA CARRERA.

EL MAESTRANDO DEBE PRESENTAR EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE PROYECTO EN EL CUÁL CONSTEN SUS DATOS, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS DEL/A DIRECTOR/A Y CODIRECTOR/A DE TESIS (SI LO HUBIERE), ADJUNTANDO SUS CORRESPONDIENTES CURRÍCULUM VITAE Y LA NOTA DE ACEPTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TESIS. ADEMÁS, DEBE INCLUIR EN ESTA PRESENTACIÓN EL PROYECTO DE TESIS.

EL COMITÉ ACADÉMICO TIENE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS PARA EXAMINAR Y EVALUAR DICHA PRESENTACIÓN. EN TODOS LOS CASOS SE ENTREGARÁ UN INFORME CON LAS OBSERVACIONES PERTINENTES, SI LAS HUBIERE.

UNA VEZ APROBADO EL PROYECTO DE TESIS, EL MAESTRANDO TENDRÁ UN LAPSO DE 18 MESES (TRES SEMESTRES) PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS.

-EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN INCLUYE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: (ANEXO II)

- A) DATOS DEL TESIS: NOMBRE Y APELLIDO DEL/A MAESTRANDO/A, DOCUMENTO, CARRERA DE POSGRADO.
- B) DIRECTOR DE TESIS PROPUESTO: NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR; TÍTULO(S) DE POSGRADO, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA U ORGANISMO AL QUE PERTENECE, CONFORMIDAD PARA DIRIGIR LA TESIS.
- C) CODIRECTOR PROPUESTO (SI LO HUBIERA): NOMBRE Y APELLIDOS DEL CODIRECTOR, TÍTULO(S) DE POSGRADO, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA U ORGANISMO AL QUE PERTENECE, CONFORMIDAD PARA CODIRIGIR LA TESIS.
- D) TÍTULO TENTATIVO DE LA TESIS.

-EL PROYECTO DE TESIS, SE SUGIEREN LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- A) DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA A INVESTIGAR Y FUNDAMENTACIÓN DE SU RELEVANCIA.
- B) ESTADO DEL ARTE.
- C) OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.
- D) HIPÓTESIS DE TRABAJO/ANTICIPACIONES DE SENTIDO
- E) METODOLOGÍA.
- F) BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CON INDICACIÓN DE SU ACCESIBILIDAD, EXPLICITANDO BREVEMENTE LAS RAZONES DE SU UTILIZACIÓN.
- G) ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA PROPUESTO (DEBE CONSTAR INSTANCIA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO POR PARTE DEL DIRECTOR/A).

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS) //-

[Handwritten signatures in blue ink]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//52.-

5.3. SOBRE LA DIRECCIÓN DE LA TESIS

UNA VEZ CUMPLIDO Y APROBADO EL CICLO DE FORMACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA, EL MAESTRANDO PODRÁ PROPONER UN DIRECTOR Y EN EL CASO DE QUE FUERA NECESARIO UN CODIRECTOR DE TESIS, PARA QUE LO ORIENTE DURANTE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DE ESTA. EN TODOS LOS CASOS, AL MENOS UNO DE LOS DOS RESPONSABLES DE LA TESIS DE MAESTRÍA (DIRECTOR O CODIRECTOR) DEBE PERTENECER A LA UNSJ.

EL DIRECTOR Y CODIRECTOR DE TESIS DEBERÁN TENER ANTECEDENTES EN EL CAMPO DE LA INVESTIGACIÓN QUE LOS HABILITEN PARA LA ORIENTACIÓN Y DIRECCIÓN DE DICHOS TRABAJOS, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL REGLAMENTO DE LA CARRERA.

SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL MAESTRANDO LA NÓMINA DE PROFESORES QUE CONFORMARÁN EL BANCO DE DIRECTORES. EL MISMO ESTARÁ CONFORMADO POR UN LISTADO DE PROFESORES DEL CUERPO DOCENTE DE LA CARRERA Y /O EXTERNOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

5.4. CAMBIOS DEL TEMA DE TESIS

EL MAESTRANDO PUEDE CAMBIAR EL TEMA CON RAZÓN FUNDADA. PARA FORMALIZAR ESTE TRÁMITE DEBE PRESENTAR AL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN LO SIGUIENTE:

- A- NOTA PERSONAL EXPLICANDO LAS RAZONES DEL CAMBIO.
- B- AVAL DEL DIRECTOR.
- C- EL NUEVO PROYECTO DE TESIS.

5.5. INFORME DE AVANCE

EL SEGUIMIENTO DE LOS AVANCES DE LA TESIS ES EVALUADO POR EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA, A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME ESCRITO POR PARTE DEL MAESTRANDO, AVALADO POR SU DIRECTOR (ANEXO V)

5.6. PRESENTACIÓN DE LA TESIS Y SU DEFENSA

LA SOLICITUD DE DEFENSA DE TESIS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS FORMALES DE SU PRESENTACIÓN Y LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN DE ESTA, DEBERÁN AJUSTARSE A LOS

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//53.-

PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN LA REGLAMENTACIÓN DE LA UNSJ.

5.7. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS

EL TRABAJO DE TESIS CONSTITUYE EL REQUISITO FINAL PARA ALCANZAR EL GRADO DE MAGISTER OTORGADO POR LA UNSJ. SE SEGUIRÁ EL MODELO ESTABLECIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FFHA- UNSJ.

LOS ELEMENTOS QUE DEBEN CONSTAR EN LA PRESENTACIÓN DE ESTA SON LOS SIGUIENTES:

A- TAPA:

B- LOMO:

- TÍTULO DEL TRABAJO
- AUTOR
- AÑO DE ENTREGA

C- PÁGINAS PRELIMINARES:

- PORTADA
- DEDICATORIA Y/O AGRADECIMIENTOS: PÁGINA OPTATIVA EN LA QUE EL AUTOR MENCIONA A QUIENES DESEA DEDICAR SU INVESTIGACIÓN Y A QUIENES CONTRIBUYERON Y APOYARON LA REALIZACIÓN DE ESTA.
- ÍNDICE DE CONTENIDOS (ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS – SI CORRESPONDE): DEBE INCLUIR UN LISTADO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA TESIS EN EL ORDEN EN QUE SE PRESENTAN EN EL TRABAJO. INCLUYE LOS TÍTULOS DE LOS CAPÍTULOS, LAS PARTES O SECCIONES, LAS PÁGINAS Y LOS MATERIALES COMPLEMENTARIOS O DE REFERENCIA.
A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LOS ÍNDICES DE FIGURAS O TABLAS (SI CORRESPONDE).

D- NORMAS TIPOGRÁFICAS:

- PAPEL: LA TESIS DEBE REALIZARSE EN PAPEL BLANCO O SIMILAR LISO, TAMAÑO A4 (SE PODRÁ UTILIZAR PAPEL RECICLADO).
- TIPOS, TAMAÑOS DE LETRAS Y MÁRGENES: DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMATO WORD EN UN SOLO ARCHIVO A FIN DE FACILITAR EL TRABAJO DE EDICIÓN.
EL ESPACIO DE INTERLINEADO REQUERIDO ES DE 1,5. EL TAMAÑO DE LA LETRA DEL CUERPO DE TEXTO DE 12 Y TIPOGRAFÍA TIMES NEW ROMAN. LOS MÁRGENES DE 2,5 CM. (IZQUIERDO, DERECHO, SUPERIOR, INFERIOR).
EL TÍTULO DEL TRABAJO DEBE IR ESCRITO TODO EN MAYÚSCULAS Y EN NEGRITA, SIN SUBRAYAR, SOBRE EL MARGEN IZQUIERDO. LOS SUBTÍTULOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN NEGRITA, SIN PUNTOS Y SIN SANGRÍA.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //-

[Handwritten signatures in blue ink]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//54.-

LAS PALABRAS QUE DESEEN RESALTARSE DEBERÁN IR EN CURSIVA.

LAS NOTAS DEBERÁN ESTAR NUMERADAS CORRELATIVAMENTE CON NUMERACIÓN ARÁBIGA, TAMAÑO 10 Y COLOCADAS AL PIE DE LA PÁGINA. LA NUMERACIÓN DEBERÁ SER CORRELATIVA O CORRIDA.

E- PAGINACIÓN:

- DEBE UTILIZARSE NÚMEROS ARÁBIGOS PARA EL TEXTO, COMENZANDO A APLICARLOS, PERO CONTANDO COMO VÁLIDAS PARA LA NUMERACIÓN, LAS HOJAS PRELIMINARES A PARTIR DE LA PORTADA LA CUAL DEBE CONTABILIZARSE.
- LA PAGINACIÓN DEBE UBICARSE AL PIE DE CADA PÁGINA DEL LADO DERECHO.

F- DIAGRAMACIÓN

- SE DEBERÁ INICIAR EN PÁGINA NUEVA.
- EL TEXTO SE DEBE INICIAR DESPUÉS DE TRES ESPACIOS POR DEBAJO DEL TÍTULO
- DEJAR UN ESPACIO EXTRA ENTRE PÁRRAFOS.
- EL TEXTO PUEDE PRESENTARSE A DOBLE FAZ.
- EN TODAS LAS PÁGINAS, INCLUYENDO LA PORTADA, SE PUEDE INCLUIR UN ENCABEZADO.

G- ENCUADERNACIÓN:

- DEBERÁ PRESENTARSE UN ORIGINAL ENCUADERNADO CON TAPAS DURAS EN DONDE FIGUREN LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD, NOMBRE DE LA TESIS, NOMBRE DEL TESISISTA, NOMBRE DEL DIRECTOR Y DEL CODIRECTOR (SI HUBIERA), LUGAR Y FECHA. DEBERÁN PRESENTARSE ADEMÁS TRES COPIAS ANILLADAS PARA LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL. EL ORIGINAL QUEDARÁ EN LA BIBLIOTECA DE LA FFHA.
- EL COLOR DE LAS TAPAS Y DISEÑO SERÁ A ELECCIÓN DEL TESISISTA (RESPETANDO FORMATO DE TAPA)

5.8. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PRESENTACIÓN

UNA VEZ PRESENTADA LA TESIS, EL COMITÉ ACADÉMICO TIENE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA EXAMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE PRESENTACIÓN ESTABLECIDAS EN ESTA REGLAMENTACIÓN. SI NO SE CUMPLIERAN LOS REQUISITOS, LA TESIS SERÁ DEVUELTA AL AUTOR CON LAS OBSERVACIONES DEL CASO. ÉSTE PODRÁ PRESENTARLA NUEVAMENTE UNA VEZ CORREGIDAS LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS.

5.9. PRÓRROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS

SI EL MAESTRANDO NO PUDIERA PRESENTAR EN TÉRMINO SU TESIS PARA ACCEDER AL TÍTULO, TIENE LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR UNA PRÓRROGA. A FIN DE SOLICITAR QUE

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//55.-

SE LE OTORQUE ESTA PRÓRROGA, EL TESISISTA DEBE PRESENTAR AL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA, UNA NOTA PERSONAL EXPONIENTE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HA CUMPLIDO CON LOS PLAZOS, LA CUAL DEBE ESTAR AVALADA POR EL DIRECTOR Y CODIRECTOR DE TESIS. ESTE TRÁMITE ES SIN CARGO Y DEBE FORMALIZARSE CUANDO SE PRESENTE EL INCONVENIENTE Y DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN. EL COMITÉ ACADÉMICO DECIDIRÁ LOS PLAZOS DE LA PRÓRROGA.

5.10. PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA TESIS DE MAESTRÍA

UNA VEZ PRESENTADO EL TRABAJO ESCRITO DE LA TESIS, EL COMITÉ ACADÉMICO DE LA CARRERA, REMITIRÁ UN EJEMPLAR EN FORMATO PAPEL Y/O DIGITAL A CADA UNO DE LOS JURADOS DESIGNADOS POR EL DECANO DE LA FFHA, PARA QUE SE EXPIDAN, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS, SOBRE SU APROBACIÓN O NO.

LA TESIS DE MAESTRÍA SERÁ EVALUADA POR UN JURADO INTEGRADO POR TRES (3) MIEMBROS, DEBIENDO SER AL MENOS UNO (1) DE ÉSTOS EXTERNO A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA Y EXCLUYE AL DIRECTOR DEL MISMO. LOS EVALUADORES DEBERÁN CONSIGNAR SI EL TRABAJO DE TESIS SE ENCUENTRA:

- A) APROBADO SIN MODIFICACIONES
- B) APROBADO CON MODIFICACIONES MENORES (PODRÁN SALVARSE EN LA DEFENSA ORAL)
- C) SUJETO A MODIFICACIONES (DEBERÁN SALVARSE Y SER APROBADAS POR EL JURADO ANTES DE LA DEFENSA ORAL)
- D) NO APROBADO

PREVIO A NOTIFICAR AL TESISISTA SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SE ENVIARÁ A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL JURADO DICTÁMENES EMITIDOS POR LOS DEMÁS MIEMBROS DEL JURADO, PARA SU CONOCIMIENTO.

EL TESISISTA SERÁ NOTIFICADO SOBRE EL RESULTADO DE LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LOS MIEMBROS DEL JURADO. SÓLO PARA TESIS SUJETAS A MODIFICACIONES, EL TESISISTA TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE SEIS (6) MESES PARA RESPONDER A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS. EN ESTE CASO, LA TESIS DEBERÁ ENVIARSE NUEVAMENTE A LOS MISMOS MIEMBROS DEL JURADO.

UNA VEZ QUE LOS JURADOS HAYAN APROBADO POR MAYORÍA EL TRABAJO ESCRITO DE LA TESIS (AL MENOS DOS), EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSGRADO A PROPUESTA DEL COMITÉ ACADÉMICO, FIJA LA FECHA PARA LA DEFENSA ORAL EN UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA (60) DÍAS DESPUÉS QUE EL TESISISTA SE HAYA NOTIFICADO DE LA EVALUACIÓN DEL JURADO.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //.-







Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//56.-

EN CASO DE QUE EL TRABAJO ESCRITO RESULTARA NO APROBADO POR LA MAYORÍA DEL JURADO, EL ALUMNO PUEDE VOLVER A ELABORARLO Y PRESENTARLO NUEVAMENTE, TRANSCURRIDO UN LAPSO NO MAYOR DE UN AÑO. EL TRABAJO REELABORADO DEBE VOLVER A SER EXAMINADO Y EL JURADO EMITIRÁ UN NUEVO DICTAMEN.

SI EL TRABAJO RESULTARE "APROBADO SIN MODIFICACIONES O APROBADO CON MODIFICACIONES MENORES", EL TESISISTA PODRÁ DEFENDERLA ORALMENTE.

5.11. SOBRE LA DEFENSA DE LA TESIS

LA TESIS DE MAESTRÍA DEBE SER DEFENDIDA DE ACUERDO LO ESTABLECE LA NORMATIVA VIGENTE, ANTE EL MISMO JURADO QUE INTERVINO EN LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO ESCRITO. EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE LA PRESENCIA FÍSICA DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL JURADO SE REALIZARÁ DE MANERA SINCRÓNICA POR MEDIO DE VIDEOCONFERENCIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (SIED) DE LA UNSJ, SEGÚN LOS PROTOCOLOS QUE ESTABLECE LA ORD. 012/19-CS.

EN EL CASO SITUACIONES NO CONTEMPLADAS POR LA NORMATIVA LO RESOLVERÁ EL COMITÉ ACADÉMICO.

CONCLUIDA LA DEFENSA DE LA TESIS, EL TRIBUNAL, PROCEDE A EXTENDER EL ACTA CORRESPONDIENTE, QUE SUSCRIBEN TODOS LOS MIEMBROS DEL JURADO, DONDE FIGURAN POR SEPARADO LOS CONCEPTOS QUE RESPECTIVAMENTE MEREZCAN EL TRABAJO ESCRITO Y LA DEFENSA ORAL. DE AMBOS SE HACE UNA SOLA CALIFICACIÓN.

LA CALIFICACIÓN DE LA TESIS NO PODRÁ SER MENOR A SIETE (7) PUNTOS EN LA ESCALA DE CERO (0) A DIEZ (10). SIENDO LA MISMA: SATISFACTORIO: SIETE (7) PUNTOS; BUENO: OCHO (8) PUNTOS; DISTINGUIDO: NUEVE (9) PUNTOS Y SOBRESALIENTE: DIEZ (10) PUNTOS. PARA LOS TRABAJOS QUE NO ALCANCEN EL NIVEL DE APROBACIÓN, LA CALIFICACIÓN SERÁ DESAPROBADO. UNA VEZ TERMINADA LA SESIÓN, EL TRIBUNAL PROCEDE A LA LECTURA DEL ACTA HACIENDO PÚBLICA LA CALIFICACIÓN OBTENIDA.

EN TODOS LOS CASOS EL DICTAMEN ES INAPELABLE.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°

007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



//57.-

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A CARRERAS DE POSGRADO

FOTO

NOMBRE DE LA CARRERA EN LA QUE SE INSCRIBE:.....

DATOS PERSONALES

(DECLARO BAJO JURAMENTO LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN).

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

NACIONALIDAD:.....

FECHA DE NACIMIENTO: / /

LUGAR DE NACIMIENTO:.....

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CUIL:

CORREO ELECTRÓNICO:.....

DOMICILIO ACTUAL

CALLE:

LOCALIDAD:

CP:

TELÉFONO FIJO:..... CELULAR:.....

ESTUDIOS REALIZADOS

TÍTULO DE GRADO:

INSTITUCIÓN:.....

CANTIDAD DE AÑOS DE LA CARRERA:..... AÑO DE EGRESO:.....

TÍTULO DE POSGRADO:

INSTITUCIÓN:.....

CANTIDAD DE AÑOS DE LA CARRERA:..... AÑO DE EGRESO

FIRMA Y ACLARACIÓN

FECHA:

007 /22 -CS) //.-

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//58.-

ANEXO III

FORMULARIO DE RE-INSCRIPCIÓN ANUAL

FECHA DE RE-INSCRIPCIÓN:

CARRERA:

DATOS PERSONALES	
APELLIDO Y NOMBRE	
DNI	
DOMICILIO ACTUAL	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

BECARIO: SI – NO

¿QUÉ TIPO DE BECA?:

BECA DE CONICET: SI – NO

¿CUÁL?.....

OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

SI – NO

¿CUÁL?.....

PERSONAL DE LA UNSJ: SI-NO DOCENTE: SI-NO NODOCENTE: SI-NO

PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: SI – NO

CONVOCATORIA INTERNA UNSJ: SI –NO CONICET: SI – NO

OTRO:.....

INVESTIGADOR CATEGORIZADO: SI- O - CATEGORÍA Y ORGANISMO:.....

FIRMA -ACLARACIÓN – DNI

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//59.-

DATOS ACADÉMICOS

A) ETAPA DE CURSADO:

NÚMERO DE MATERIAS/ASIGNATURAS/CURSOS/TALLERES CURSADAS DE LA CARRERA:

NÚMERO DE MATERIAS/ASIGNATURAS/CURSOS/TALLERES APROBADAS DE LA CARRERA:

AÑO EN QUE APROBÓ EL ÚLTIMO MÓDULO OBLIGATORIO:

AÑO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS:

B) ETAPA DE FORMULACIÓN/ DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS

DATOS DEL DIRECTOR

APELLIDO Y NOMBRE:

TÍTULO ACADÉMICO:

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE:

TELÉFONO / FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL CODIRECTOR (SI CORRESPONDIERA)

APELLIDO Y NOMBRE:

TÍTULO ACADÉMICO:

INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECE:

TELÉFONO / FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

TÍTULO DE TESIS O TRABAJO FINAL.....

PALABRAS CLAVE:.....

FIRMA DEL ALUMNO

ACLARACIÓN – DNI

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//60.-

ANEXO IV

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

LUGAR Y FECHA

DATOS DEL TESISISTA

APELLIDO Y NOMBRE	
DOCUMENTO (TIPO Y NÚMERO)	
CARRERA DE POSTGRADO	

DIRECTOR DE TESIS PROPUESTO

APELLIDO/S Y NOMBRE/S	
TÍTULO/S DE POSGRADO	
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA U ORGANISMO AL QUE PERTENECE	
CONFORMIDAD PARA DIRIGIR TESIS	DECLARO CONOCER LA NORMATIVA VIGENTE- FIRMA DEL DIRECTOR

(ADJUNTAR CVAR DE DIRECTOR)

CO DIRECTOR PROPUESTO (SI CORRESPONDE)

APELLIDO/S Y NOMBRE/S	
TÍTULO/S DE POSGRADO	
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA U ORGANISMO AL QUE PERTENECE	
CONFORMIDAD PARA DIRIGIR TESIS	DECLARO CONOCER LA NORMATIVA VIGENTE- FIRMA DEL DIRECTOR

(ADJUNTAR CVAR DE CO DIRECTOR)

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//61.-

TÍTULO TENTATIVO DE TESIS

PROYECTO DE TESIS

- A. ÁREA DISCIPLINAR ESPECÍFICA EN LA QUE SE ENCUADRA EL PROYECTO DE TESIS
- B. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA A INVESTIGAR Y FUNDAMENTACIÓN DE SU RELEVANCIA
- C. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS
- D. ANTECEDENTES O ESTADO DEL ARTE
- E. HIPÓTESIS O ANTICIPACIONES DE SENTIDO
- F. METODOLOGÍA
- G. BIBLIOGRAFÍA
- H. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA PROPUESTO

NORMAS DE ESTILO

FUENTE SUGERIDA: ARIAL, TIMES NEW ROMAN O SIMILAR

ALINEACIÓN: JUSTIFICADO

TAMAÑO DE FUENTE: 12

INTERLINEADO: 1.5

MÁRGENES: 2.5 SUPERIOR; 3 IZQUIERDO; 3 DERECHO Y 2 INFERIOR

TÍTULOS Y SUBTÍTULOS: NEGRITA

EXTENSIÓN: 20 PÁGINAS COMO MÁXIMO

BIBLIOGRAFÍA: ESTILO APA

FIRMA DEL TESISISTA DE POSGRADO

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//62.-

ANEXO V

INFORME DE AVANCE DE TESIS

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

1. NOMBRE DEL TESISISTA:

CORREO ELECTRÓNICO:

2. NOMBRE DEL DIRECTOR:

CORREO ELECTRÓNICO:

3. NOMBRE DEL CODIRECTOR (SI CORRESPONDIESE):

CORREO ELECTRÓNICO:

4. AÑO Y MES DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS:

5. TEMA/TÍTULO DE LA TESIS:

A. EXPLICITAR SI SE HA MODIFICADO EL TÍTULO APROBADO ORIGINALMENTE O EN EL ÚLTIMO INFORME DE AVANCE.

B. EN CASO DE MODIFICACIÓN, MANIFESTAR LAS CAUSAS DEL AJUSTE.

SI SE HUBIERA PRESENTADO LA NECESIDAD DE UN CAMBIO DE TEMA, DEBE INGRESAR UN NUEVO PROYECTO DE TESIS, CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRIMERA PRESENTACIÓN Y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ESTE HECHO EN EL INFORME DE AVANCE.

6. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE TESIS:

A. ENUNCIE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS.

B. DECLARE EL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE ELLOS.

7. HIPÓTESIS O SUPUESTOS DE PARTIDA:

A. ENUNCIE LA/S HIPÓTESIS O SUPUESTOS DE PARTIDA PROPUESTA/OS.

B. EXPLÍCITE SI ACASO HUBO CAMBIOS O AJUSTES.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS) //.-

[Handwritten signatures in blue ink]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//63.-

8. METODOLOGÍA:

A. INDIQUE DE MANERA SINTÉTICA Y FUNDADA, METODOLOGÍA Y TÉCNICAS UTILIZADAS (O PREVISTAS) SEGÚN CADA OBJETIVO ESPECÍFICO.

9. GRADO DE AVANCE CONFORME AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PREVISTAS:

A. REALIZAR UNA DESCRIPCIÓN CLARA Y SINTÉTICA.

10. DIFUSIÓN (EN EVENTOS CIENTÍFICOS RELACIONADOS CON LA TEMÁTICA ESPECÍFICA DE LA INVESTIGACIÓN). AL MENOS DOS.

- A. PUBLICACIONES PARCIALES, EN CASO DE QUE LAS HUBIERA.
B. OTROS CURSOS REALIZADOS PARA ENRIQUECER LA FORMACIÓN.
C. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS PERTINENTES A LA TESIS.

11. DIFICULTADES ENCONTRADAS:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA DEL TESISTA:

12. AVAL DEL DIRECTOR/A Y CODIRECTOR/A

FIRMA DEL CODIRECTOR/A

FIRMA DEL DIRECTOR/A

"DEJO CONSTANCIA DE QUE HE LEÍDO, ANALIZADO Y APROBADO EL PRESENTE INFORME DE AVANCE DE TESIS."

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°

007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//64.-



ANEXO VI

ESTRATEGIAS DE HIBRIDACIÓN

1. ASIGNATURAS EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁN ESTRATEGIAS DE HIBRIDACIÓN, TIPO DE ESTRATEGIA A IMPLEMENTAR, ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA.

ASIGNATURA	TIPO DE ESTRATEGIA	ACTIVIDADES A REALIZAR	CRONOGRAMA
EPISTEMOLOGÍA E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	ESTRATEGIA HÍBRIDA	DESARROLLO DE MARCOS TEÓRICOS A TRAVÉS DE LA EXPOSICIÓN DIALOGADA	ENCUENTROS SEMANALES HÍBRIDOS EN ESPACIO-AULA EN SEDE Y EN VIDEOCOMUNICACIÓN INTERACCIÓN SEMANAL DE LOS ESTUDIANTES EN FORMA SINCRÓNICA FRECUENCIA QUINCENAL DE MANERA REMOTA. FRECUENCIA QUINCENAL DE MANERA REMOTA. PERMANENTE DURANTE TODO CURSADO DEL MÓDULO
DEBATES EN EL CAMPO DEL CURRÍCULUM		ENTREGA (DISPONIBLE EN CAMPUS VIRTUAL) DE MATERIAL TEÓRICO QUE LOS ESTUDIANTES DEBERÁN LEER ANTES DE LA SIGUIENTE CLASE. DESARROLLO DE LAS PRINCIPALES	CARGA DE MATERIAL SEMANALMENTE. ENCUENTROS SEMANALES HÍBRIDOS EN ESPACIO-AULA EN SEDE Y EN VIDEOCOMUNICACIÓN.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°

007 / 22 -CS) //.-

[Handwritten signatures]



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//65.-

		TEMÁTICAS. CONSTRUCCIÓN PERSONAL E INDIVIDUAL DE UN DOCUMENTO ESCRITO SOBRE LO LEÍDO Y CÓMO SE VINCULARÍA CON SU TESIS. DISCUSIÓN/DEBATE ENTRE ESTUDIANTES SOBRE LOS TEMAS LEIDOS.	CADA DOS SEMANAS. ENTREGA A TRAVÉS DEL CAMPUS VIRTUAL. CADA DOS SEMANAS DE MANERA PRESENCIAL EN SEDE Y DE MANERA REMOTA POR VIDEOCONFERENCIA.
PROBLEMAS DIDÁCTICOS CONTEMPORÁNEOS		PRESENTACIÓN, PROFUNDIZACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTENIDOS PROPUESTOS. SIMULACIÓN DE SITUACIONES DIDÁCTICAS. REFLEXIÓN ESCRITA SOBRE LAS SITUACIONES DIDÁCTICAS SIMULADAS.	ENCUENTROS SEMANALES HÍBRIDOS EN ESPACIO-AULA EN SEDE Y EN VIDEOCOMUNICACIÓN. AL TÉRMINOS DE DOS SEMANAS DE CURSADO, EN AULA SEDE Y EN ESPACIO DE VIDEOCOMUNICACIÓN. AL FINALIZAR EL MÓDULO.
POLÍTICAS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA		PRESENTACIÓN, PROFUNDIZACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTENIDOS	ENCUENTROS SEMANALES HÍBRIDOS EN ESPACIO-AULA EN SEDE Y EN

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//66.-

		PROPUESTOS. TRABAJO SOBRE ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS, JURISPRUDENCIA Y /O INFORMES U OBSERVACIONES ELABORADAS POR LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA UNIVERSAL E INTERAMERICANO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE SITUACIONES Y CASOS REALES. FOROS DE DEBATES (RELATIVOS A CASOS DE ACTUALIDAD)	VIDEOCOMUNICACIÓN. DURANTE LAS CLASES SEMANALES, DE MANERA SINCRÓNICA E HÍBRIDA. DURANTE LAS CLASES SEMANALES, DE MANERA SINCRÓNICA E HÍBRIDA. FRECUENCIA QUINCENAL DE MANERA REMOTA.
PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR		RESOLUCIÓN DE EJERCICIOS Y SITUACIONES EVALUATIVAS. FOROS DE DISCUSIÓN. TRABAJOS EN GRUPOS E INDIVIDUALES. ANÁLISIS DE PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN DE PROCESO, AUTOEVALUACIÓN, RETROALIMENTACIONES, APLICACIÓN DE LISTAS DE COTEJO Y RÚBRICAS.	DURANTE LAS CLASES SEMANALES, DE MANERA SINCRÓNICA E HÍBRIDA. FRECUENCIA QUINCENAL DE MANERA REMOTA. EN LOS ENCUENTROS SEMANALES, EN ESPACIO AULA SEDE Y EN VIDEOCOMUNICACIÓN.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 / 22 -CS) //.-







Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//67.-

ENSEÑAR Y APRENDER EN LA DIVERSIDAD		ACTIVIDADES DE AULA TALLER. PRESENTACIÓN DE LAS TEMÁTICAS. ANÁLISIS DE CASOS Y DEBATE ACERCA DE LAS CONCLUSIONES. DISEÑO DE PROPUESTAS PARA LA ENSEÑANZA. PRESENTACIÓN DE POSIBLES INTERVENCIONES EN DIFERENTES INSTITUCIONES.	SEMANALMENTE EN ESPACIO AULA SEDE Y EN VIDEOCONFERENCIA (A TRAVÉS DE CREACIÓN DE SALAS EXTERNAS). ENCUENTROS SEMANALES. AL FINALIZAR EL MÓDULO.
PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN INCLUSIVA		DESARROLLO DE INSTANCIAS EXPOSITIVAS DEDICADAS A LA INTRODUCCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS SABERES TEÓRICOS NODALES. DESARROLLO DE INSTANCIAS DE DISCUSIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE CONCEPTOS RELEVANTES. ANÁLISIS Y DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CONSIDERANDO LA CENTRALIDAD DE LA INCLUSIÓN.	SEMANALMENTE, EN ESPACIO AULA SEDE Y VIDEOCOMUNICACIÓN. FRECUENCIA QUINCENAL AL FINALIZAR EL MÓDULO. DE MANERA REMOTA, EN SALAS EXTERNAS.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N°

007 / 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//68.-

		DESARROLLO DE PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y EVALUACIÓN ENTRE PARES.	
FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA		DESARROLLO DE MARCOS TEÓRICOS A TRAVÉS DE LA EXPOSICIÓN DIALOGADA TRABAJO DE CAMPO (ENTREVISTAS A DIFERENTES ACTORES INSTITUCIONALES) REALIZACIÓN DE FOROS -DEBATES. REALIZACIÓN DE TRABAJOS PRÁCTICOS LECTURA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.	SEMANALMENTE, EN ESPACIO AULA SEDE Y VIDEOCOMUNICACIÓN. DURANTE EL CURSADO DEL MÓDULO. EN LOS ENCUENTROS SEMANALES SE ANALIZARÁN LA INFORMACIÓN RECOLECTADA. FRECUENCIA QUINCENAL PERMANENTE. MATERIAL DISPONIBLE EN CAMPUS VIRTUAL Y DE MANERA FÍSICA.

2. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO (RECURSOS TECNOLÓGICOS APLICADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE HIBRIDACIÓN ELEGIDA).

LA CARRERA CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO QUE POSEE LA UNSJ EN RELACIÓN A LA CONECTIVIDAD INTRA E INTERCAMPUS, Y CON RECTORADO, COORDINADA Y GESTIONADA POR EL INSTITUTO DE COMPUTACIÓN (IDECOM). ESTA RED CUENTA CON INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES Y PROCESAMIENTO, PARA INTEGRAR LOS SERVICIOS TRANSVERSALES DE TODAS LAS UNIDADES ACADÉMICAS (UA).

ADEMÁS SE CUENTA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS (DGCC) QUE SE ENCARGA DE LA PROVISIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //.-







Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//69.-

SISTEMAS PROPIOS Y EXTERNOS, GESTIONA EL HARDWARE/SOFTWARE DE LA PLATAFORMA SIU Y TAMBIÉN BRINDA SOPORTE A USUARIOS.

EL SOPORTE TECNOLÓGICO INTERNO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, ES DE DISEÑO Y MANTENIMIENTO PROPIO. LA GESTIÓN DE LMS MOODLE ESTÁ A CARGO EL CAMPUS VIRTUAL DE LA UNSJ, QUE ADMINISTRA LOS USUARIOS, LAS AULAS VIRTUALES, LOS RECURSOS Y SERVICIOS UTILIZADOS EN LOS PROCESOS INVOLUCRADOS EN LA OPCIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS ACTUALES, SIU GUARANI Y MOODLE, ESTÁN INTEGRADOS Y SON INTEROPERABLES RESULTAN CONSISTENTES CON LA OPCIÓN PEDAGÓGICA Y CON EL DESARROLLO PROYECTADO DE LA MISMA.

TODAS ESTAS ESPECIFICACIONES ESTÁN CONSIDERADAS EN LA ORD. 12/19-REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNSJ.

3. CONDICIONES DE INSTITUCIONALIDAD DE LOS ESPACIOS-AULAS DE AUDIOVIDEOCOMUNICACIÓN SINCRÓNICA

3.1- PREVISIONES METODOLÓGICAS, COMUNICACIONALES Y TECNOLÓGICAS

LA PROGRAMACIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA GESTIÓN DE LAS AULAS DE AUDIOVIDEOCOMUNICACIÓN ESTÁN CENTRADOS EN EL CAMPUS VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN. ESTOS PROCESOS SE LLEVARÁN A CABO CON EL SOFTWARE HABILITADO Y CON LICENCIA QUE POSEE LA UNSJ PARA AUDIOVIDEOCOMUNICACIÓN AL MOMENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA.

AL DOTAR DE INSTITUCIONALIDAD A LOS PROCESOS MENCIONADOS, EL ACCESO, GESTIÓN Y REGISTRO DE USUARIOS ESTÁ FACILITADO Y CONTROLADO POR LOS PROTOCOLOS QUE TIENE VIGENTE EL CAMPUS VIRTUAL (ORD. 012/19-CS)

EN FUNCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ALTERNANCIA ADOPTADA PARA ALGUNAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA, (PTO.1 DEL ANEXO), SE ESTABLECE QUE LA **ASISTENCIA DE DOCENTES Y ALUMNOS** SE REGISTRARÁ, PARA LA PRESENCIALIDAD REMOTA, A TRAVÉS DEL REGISTRO AUTOMÁTICO DE ACTIVIDADES DEL CAMPUS; PARA LA PRESENCIALIDAD EN SEDE SE REGISTRARÁ LA ASISTENCIA POR MEDIO DE PLANILLAS FIRMADAS DE PUÑO Y LETRA POR LOS ASISTENTES.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 /22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

— *** —



//70.-

LAS CONDICIONES DE SUFICIENCIA DE LA AUDIOVISUALIZACIÓN SE ASEGURAN A TRAVÉS DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA ELLO: CÁMARA, MICRÓFONO, SERVICIO DE INTERNET, NOTEBOOK O DISPOSITIVO SIMILAR, GABINETE DE INFORMÁTICA (EN LA SEDE). EN CUANTO A **LAS EXIGENCIAS DE LAS CONDICIONES DE PRESENCIA MEDIATIZADA** SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DE LAS CLASES CON CÁMARA ENCENDIDA Y AUDIO ABIERTO PARA ASEGURAR LA INTERACCIÓN BIDIRECCIONAL PERMANENTE DE LOS PARTICIPANTES. CON EL PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, VERSIÓN 2, LA UNIDAD ACADÉMICA DONDE SE IMPLEMENTA LA CARRERA VA A ADQUIRIR UNA BARRA DE MULTIMEDIA QUE INCLUYE CÁMARA, MICRÓFONO Y AUDIO. LA MISMA SE COMPLEMENTARÁ CON OTROS RECURSOS QUE DISPONE LA INSTITUCIÓN: COMPUTADORAS, CONEXIÓN A INTERNET, PROYECTORES, TELEVISORES Y PIZARRAS INTERACTIVAS.

LA **IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES** SE REALIZA A TRAVÉS DEL ACCESO AL CAMPUS Y DESDE AHÍ A LA SESIÓN DE VIDEOCONFERENCIA QUE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN REMOTA EN LA CLASE Y LA PARTICIPACIÓN FÍSICA DE REGISTRA A TRAVÉS LOS MEDIOS ARBITRADOS PARA ELLO (PLANILLA DE DATOS PERSONALES).

3.2- PREVISIONES PEDAGÓGICAS

A LOS FINES DE ASEGURAR EL DESARROLLO DE HIBRIDACIÓN, LAS PREVISIONES PEDAGÓGICAS SE CENTRARÁN EN LA INCORPORACIÓN Y USO DE MATERIAL HIPERTEXTUAL (INFORMACIÓN TEXTUAL NO SECUENCIAL DE LA INFORMACIÓN QUE ADOPTA A ESTRUCTURA DE RED CON DIFERENTES NODOS CONCEPTUALES); HIPERMEDIAL (AGREGA A LA ESTRUCTURA HIPERTEXTUAL, LA COMBINACIÓN DE DIFERENTES FORMATOS DE MEDIOS TALES COMO TEXTOS, IMÁGENES, AUDIO, VIDEOS, SIMULACIONES, ETC.) Y MULTIMEDIAL (SU ESTRUCTURA ES LINEAL Y COMBINA DIFERENTES MEDIOS EN UN MISMO MATERIAL). PRESENTADOS EN DIFERENTES SOPORTES (IMPRESO, AUDIOVISUAL, DIGITAL) Y LENGUAJES (ICÓNICO, AUDIOVISUAL, TEXTUAL, AUDITIVO).

LA DIVERSIDAD DE MATERIALES TIENE EL PROPÓSITO DE GESTAR UN PROCESO EN EL CUAL EL ESTUDIANTE, SITUADO EN UN ROL ACTIVO, TOME DECISIONES, RE SIGNIFIQUE Y CONSTRUYA CONOCIMIENTOS A TRAVÉS DE LA INTERACCIÓN CON ELLOS, CON EL DOCENTE Y CON SUS PARES.

EL SIED HABILITA EL ACCESO DE LOS ESTUDIANTES A MATERIALES DIDÁCTICOS, BIBLIOGRAFÍA E INTERACCIÓN CON DOCENTES Y TUTORES DURANTE EL PLAZO DE

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS) //.-



Universidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR



//71.-

CONDICIÓN DE REGULARIDAD, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ACADÉMICOS VIGENTES DE LA UNIVERSIDAD.

LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE COMUNICACIÓN Y DEBATE TALES COMO FOROS DE DISCUSIÓN, PROYECTOS DE TRABAJO COLABORATIVOS Y COOPERATIVOS SERÁN FUNDAMENTALES.

EN EL MISMO SENTIDO, RESULTAN INELUDIBLES GESTAR INSTANCIAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS MAESTRANDOS EN LA MODALIDAD DE HIBRIDACIÓN BAJO EL FORMATO DE TUTORÍAS REMOTAS, MESA DE AYUDA, CONSULTAS.

A LOS EFECTOS DE ASEGURAR QUE TODOS LOS ACTORES, CUALQUIERA SEA EL MODO EN QUE PARTICIPEN DE LA CLASE, PUEDAN INTERVENIR EN CONDICIONES SIMILARES, SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PREVISIONES CONSIGNADAS PRECEDENTEMENTE.

3.3- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE TODOS LOS ACTORES DE LA ESTRATEGIA DE HIBRIDACIÓN ADOPTADA.

TODOS LOS MAESTRANDOS DEBERÁN SER INFORMADOS, AL INICIO DE LA CARRERA DE LA MODALIDAD DE HIBRIDACIÓN ADOPTADA Y DE LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS DE MODO PERSONAL Y/O LOS OFRECIDOS POR LA UNIDAD ACADÉMICA. LOS ESTUDIANTES DEBERÁN PRESTAR CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS QUE LAS ASIGNATURAS INVOLUCRADAS REQUIERAN.

3.4- EVALUACIONES QUE PUDIERAN ADOPTAR UNA MODALIDAD HÍBRIDA.

PARA ASEGURAR LAS CONDICIONES DE CONFIABILIDAD Y TRANSPARENCIA EN LAS INSTANCIAS EVALUATIVAS SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS REGULADAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN LA UNSJ, ORD. CS 12/19 Y ORD. CS 04/20 Y LOS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA CONTENIDOS EN LA RES. 07/20- CD- FFHA.

(CORRESPONDE A ANEXO DE LA ORDENANZA N° 007 22 -CS)



Dra. Lic. LILIANA ACOSTA
CONSEJERA DOCENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Mg. Ing. TADEO BERENGUER
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.